

**Informe de Fiscalización
de la Cuenta General de la
Generalitat del ejercicio 2008**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DE LA
GENERALITAT DEL EJERCICIO 2008**

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT
VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
VOLUMEN IV	INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT

Volumen IV

**FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA
GENERALITAT**

ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN	
1. LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT	10
1.1 Naturaleza y régimen jurídico	10
1.2 Régimen económico, financiero y contable	12
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	16
2.1 Objetivos	16
2.2 Alcance de la fiscalización	16
3. CUENTAS RENDIDAS POR LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT	20
3.1 Las fundaciones del sector público de la Generalitat	20
3.2 Balances individuales y agregado	22
3.3 Cuentas de resultados individuales y agregada	27
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	32
4.1 Fundaciones del sector público de la Generalitat sometidas a este control.	32
4.2 Trabajo realizado	37
4.3 Conclusiones generales de la fiscalización realizada	38
5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	43
6. TRÁMITE DE ALEGACIONES	44
II. FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA-CENTRO REINA SOFÍA	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	46
1.1 Objetivos	46
1.2 Alcance de la fiscalización	46
2. CONCLUSIONES GENERALES	49
2.1 Revisión financiera	49
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	49

ÍNDICE	Página
3. INFORMACIÓN GENERAL	50
3.1 Naturaleza y objeto	50
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	50
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS REVISADAS	51
4.1 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad y otros aspectos generales	51
4.2 Balance y cuenta de resultados	53
4.3 Aprovisionamientos	55
4.4 Otros gastos de explotación	55
5. RECOMENDACIONES	57
III. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL MEDITERRÁNEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	60
1.1 Objetivos	60
1.2 Alcance de la fiscalización	60
2. CONCLUSIONES GENERALES	63
2.1 Revisión financiera	63
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	63
3. INFORMACIÓN GENERAL	64
3.1 Naturaleza y objeto	64
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	64
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA REVISIÓN EFECTUADA	65
4.1 Revisión formal de las cuentas anuales	65
4.2 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad	66
4.3 Balance y cuenta de resultados	67
5. RECOMENDACIONES	69

ÍNDICE	Página
IV. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CIUDAD DE LAS ARTES ESCÉNICAS	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	71
1.1 Objetivos	71
1.2 Alcance de la fiscalización	71
2. CONCLUSIONES GENERALES	74
2.1 Revisión financiera	74
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	74
3. INFORMACIÓN GENERAL	75
3.1 Naturaleza y objeto	75
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	75
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA REVISIÓN EFECTUADA	76
4.1 Revisión formal de las cuentas anuales	76
4.2 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad	76
4.3 Balance y cuenta de resultados	78
5. RECOMENDACIONES	80
V. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y PARA EL ENCUENTRO FAMILIAR	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	82
1.1 Objetivos	82
1.2 Alcance de la fiscalización	82
2. CONCLUSIONES GENERALES	85
2.1 Revisión financiera	85
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	85
3. INFORMACIÓN GENERAL	86
3.1 Naturaleza y objeto	86
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	86

ÍNDICE	Página
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS REVISADAS	87
4.1 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad y otros aspectos generales	87
4.2 Balance y cuenta de resultados	88
4.3 Aprovisionamientos	90
4.4 Otros gastos de explotación	90
5. RECOMENDACIONES	92
VI. PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	94
1.1 Objetivos	94
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	94
2. CONCLUSIONES GENERALES	97
2.1 Revisión financiera	97
2.2 Revisión del área de sistemas de información	97
3. INFORMACIÓN GENERAL	98
3.1 Naturaleza y objeto	98
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	98
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	99
4.1 Aspectos generales	99
4.2 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad	99
4.3 Balance y cuenta de pérdidas y ganancias	100
5. AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	102
5.1 Introducción	102
5.2 Principales fortalezas y debilidades observadas	103
5.3 Área de controles generales de los sistemas de información	104
5.4 Área de controles sobre procesos de negocio y aplicaciones informáticas	106

ÍNDICE	Página
6. RECOMENDACIONES	108
6.1 Recomendaciones del ejercicio	108
6.2 Seguimiento de las recomendaciones del ejercicio anterior	108
VII. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA, AGROALIMED	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	112
1.1 Objetivos	112
1.2 Alcance de la fiscalización	112
2. CONCLUSIONES GENERALES	115
2.1 Revisión financiera	115
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	116
3. INFORMACIÓN GENERAL	117
3.1 Naturaleza y objeto	117
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	117
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS REVISADAS	119
4.1 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad y otros aspectos generales	119
4.2 Balance y cuenta de resultados	121
4.3 Aprovisionamientos	123
4.4 Otros gastos de explotación	125
5. RECOMENDACIONES	127

ANEXO I: Cuentas de las fundaciones del sector público de la Generalitat

ANEXO II: Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

INTRODUCCIÓN

1. LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT

1.1 Naturaleza y régimen jurídico

1.1.1 Aspectos generales

El concepto de fundación pública de la Generalitat fue introducido por la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, que añadió un nuevo apartado 3, al artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, redactado de la siguiente forma:

“Tendrán la consideración de Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a los efectos de esta Ley, las Fundaciones en cuya dotación participen mayoritariamente, directa o indirectamente, la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, o demás entidades que conforman su sector público. Su creación requerirá en todo caso autorización previa del Gobierno Valenciano”.

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Gozan de personalidad jurídica a partir de la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fundaciones.

El régimen jurídico de las fundaciones del sector público de la Generalitat viene determinado fundamentalmente por la normativa que se relaciona a continuación:

a) General-presupuestaria

- Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos para el ejercicio 2008.
- Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

b) De fundaciones

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

- Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 49/2002.
- Ley 9/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Estatutos de las fundaciones.

c) Contratación

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana y las garantías globales.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.

d) Contabilidad

- Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1.515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para Microempresas.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

1.1.2 Órganos de gobierno y control

a) El Patronato

En toda fundación debe existir, con la denominación de Patronato, un órgano de gobierno y representación, al que corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación. Estará constituido por el número de patronos que determinen los estatutos, con un mínimo de tres. El Patronato elegirá de entre sus miembros un presidente. En los estatutos se podrá encomendar la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la fundación a un gerente y prever la existencia de otros cargos con funciones consultivas o meramente ejecutivas.

b) El Protectorado

Es el órgano administrativo de la Generalitat que ejerce las funciones que le atribuyen las leyes respecto de las fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. Facilita el recto ejercicio del derecho de fundación y asegura la legalidad de su constitución y funcionamiento. El Protectorado de las Fundaciones de la Comunitat Valenciana lo ejerce la Conselleria competente en materia de fundaciones, actualmente la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. La titularidad del Protectorado le corresponde al conseller, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación o desconcentración.

c) El Registro de Fundaciones

Bajo la dependencia del Protectorado figura el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, adscrito a la secretaría general de la Consellería competente. La estructura y funcionamiento del Registro están regulados por el Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de la Comunitat Valenciana. Son funciones de este Registro: la inscripción de las fundaciones de competencia de la Generalitat, de las delegaciones de fundaciones sometidas a otros protectorados y los demás actos que sean inscribibles; el depósito y archivo de los documentos establecidos en la normativa y la legalización de los libros que hayan de llevar las fundaciones.

1.2 Régimen económico, financiero y contable

a) *Régimen financiero*

Está regulado en el artículo 20 de la Ley 8/1998. En su apartado 1 se indica que la fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará fundamentalmente con los

recursos que provengan de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones, donaciones, herencias y otros actos a título gratuito, realizados por personas físicas o jurídicas, sean éstas públicas o privadas.

Por su parte, el apartado 4 del mencionado artículo 20, en la redacción dada por la Ley 9/2008, de 3 de julio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, establece el destino de las rentas e ingresos.

En este sentido señala que las fundaciones destinarán los ingresos totales que obtengan durante el ejercicio, de acuerdo con los siguientes porcentajes: al menos el 70% de los ingresos netos y resultados ordinarios y extraordinarios que se obtengan por cualquier concepto, para la realización de los fines fundacionales, debiendo ser aplicados en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro siguientes al cierre de dicho ejercicio; al reembolso de gastos al Patronato hasta un máximo del 10%, pudiendo el Protectorado autorizar excepcionalmente el aumento de dicho porcentaje sin que exceda del 20%. El excedente del ejercicio se aplicará, en primer lugar, a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores, y el resto se podrá aplicar bien a incrementar la dotación fundacional o bien a reservas, según el acuerdo del Patronato.

b) Régimen contable y presupuestario

Las fundaciones del sector público de la Generalitat están sujetas al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes.

La Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General de la Generalitat establece que las fundaciones del sector público de la Generalitat formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998, en tanto no se apruebe por la Intervención General de la Generalitat el plan especial de contabilidad de las fundaciones de la Generalitat. Según el mencionado Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines de lucro, las cuentas anuales están formadas por el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas de las fundaciones del sector público de la Generalitat son documentos que forman parte de la Cuenta General de la Generalitat, según dispone el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHPGV).

Las cuentas correspondientes al ejercicio 2008 han sido formuladas y aprobadas por los órganos competentes de las fundaciones del sector público de la Generalitat, y han sido presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2009 junto con el informe de auditoría, en su caso.

El régimen contable y presupuestario de las fundaciones está regulado en el artículo 21 de la Ley 8/1998, en su nueva redacción introducida por la Ley 9/2008, que en su apartado 3 establece que en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, el Patronato de la fundación deberá aprobar las cuentas anuales. Asimismo, en el apartado 8 se establece que deberán ser presentadas al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación, para su examen, comprobación de su adecuación a la normativa vigente y depósito en el Registro de Fundaciones de los siguientes documentos referidos al anterior ejercicio económico, en aplicación de la Disposición Adicional 6ª, modificada por la Ley 9/2008:

- El inventario valorado de los bienes y derechos de la fundación, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- El balance de situación.
- La cuenta de resultados.
- Una memoria explicativa de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. Asimismo, incluirá las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.
- La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Por otra parte, se establece que en los tres últimos meses de cada ejercicio el Patronato aprobará y remitirá al Protectorado el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, acompañado de una memoria explicativa.

Los presupuestos de las fundaciones del sector público de la Generalitat no se integran en los de la Generalitat. A estos efectos debe tenerse en cuenta que en la definición del presupuesto de la Generalitat que establece el artículo 20 del TRLHPGV, no se contemplan a las fundaciones del sector público de la Generalitat, que tampoco las menciona en el artículo 22.1 al establecer que el presupuesto será único e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Generalitat, así como de las entidades autónomas y empresas públicas.

En este sentido y tal como señalamos en el Informe del ejercicio anterior, sería conveniente una homologación del TRLHPGV con la Ley General Presupuestaria, que sí contempla la integración de los presupuestos del sector público fundacional en los Presupuestos Generales del Estado, tal como señala en su artículo 33.1.b.

c) Régimen de auditorías

La Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana (en su redacción anterior a las modificaciones introducidas por la ley 9/2008), prevé en el artículo 21.4 un régimen de auditorías para las fundaciones del sector público de la Generalitat, determinando que se someterán a auditoría externa las cuentas de las fundaciones en las que

concurran, en la fecha de cierre del ejercicio, durante dos años consecutivos, al menos dos de las siete circunstancias previstas en dicho artículo.

En estas circunstancias se encuentran aquellas fundaciones cuyo valor total de su patrimonio supere los 2.404.048 euros (el contenido del término patrimonio se identifica a estos únicos efectos con el activo del balance), que el importe de los ingresos netos por cualquier concepto supere los 2.404.048 euros, o que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a veinte.

Estos informes de auditoría externa se presentarán al Protectorado junto con las cuentas anuales en el plazo de diez días hábiles siguientes a su aprobación por el patronato, quien, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, los depositará en el Registro de Fundaciones.

En el ejercicio 2008, se ha encontrado en este supuesto la Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, las fundaciones del sector público de la Generalitat, están sometidas al control que la Intervención General de la Generalitat realiza sobre su gestión económico-financiera, a través de la auditoría pública, regulada en el capítulo III bis del título III del TRLHPGV.

Esta auditoría pública se ejerce en función de lo previsto en el Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Generalitat, para cuya ejecución podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría.

La auditoría pública adopta tres modalidades: de regularidad contable, de cumplimiento y operativa. Una modalidad dentro de las auditorías de regularidad contable, es la auditoría de las cuentas anuales, regulada en el artículo 63 del TRLHPGV, que la IGG realiza anualmente sobre las entidades autónomas, empresas y fundaciones, y cuyos informes rinde a la Sindicatura de Comptes junto con las cuentas anuales, según lo previsto en el artículo 62.bis.3.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifican.

Los objetivos generales de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat que realiza la Sindicatura están contemplados en el artículo 8.3 de la Ley de la Sindicatura de Comptes.

La Sindicatura, de acuerdo con la iniciativa fiscalizadora que le concede el artículo 14, apartados 1 y 6, de su Ley de creación, establece a través de los programas anuales de actuación los entes que serán fiscalizados cada año y el tipo de auditoría a realizar.

De conformidad con la disposición legal citada, el Consell de la Sindicatura aprobó el 22 diciembre de 2008 y remitió a les Corts Valencianes el Programa Anual de Actuación de 2009, en el que, de acuerdo con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Trienal 2008-2010 de la Sindicatura de Comptes, se fijaban con pleno detalle los entes a fiscalizar, tipos de auditoría a realizar y alcances de cada fiscalización.

2.2 Alcance de la fiscalización

Según se ha señalado en el apartado 1.2 c), las fundaciones del sector público de la Generalitat, están sometidas al Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Generalitat que realiza con la colaboración de empresas privadas de auditoría.

El Programa Anual de Actuación de 2009 de la Sindicatura determina el conjunto de entidades que forman la Generalitat y señala tres niveles de control diferenciados según los objetivos y alcances concretos establecidos para cada una de las fiscalizaciones: el *control general*, el *control sobre áreas significativas* y el *control formal de rendición de cuentas*.

En este sentido, el Programa Anual de Actuación de 2009 contempla para la fiscalización de las fundaciones del sector público de la Generalitat el control de áreas significativas y el control formal de la rendición de cuentas.

En los siguientes párrafos se amplía la información sobre estos aspectos y se señalan las fundaciones encuadradas en cada nivel de control.

a) Control sobre áreas significativas

Los objetivos de la fiscalización en relación con las fundaciones incluidas en este grupo han consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión, relativa a determinadas áreas consideradas significativas bien por su

importe, por el riesgo estimado de auditoría, o por cualquier razón justificada, teniendo en cuenta el conocimiento que la Sindicatura de Comptes tiene sobre cada una de las fundaciones. La fiscalización ha incluido también la comprobación de la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad. En los respectivos informes se señalan explícitamente las áreas fiscalizadas.

Las fundaciones incluidas en este nivel de control han sido las siguientes:

- Fundación de la Comunitat Valenciana para el Estudio de la Violencia – Centro Reina Sofía (FEV).
- Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la Comunidad Valenciana (FOM).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes Escénicas (FCAE).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Atención a las Víctimas del Delito y para el Encuentro Familiar (FAVIDE).
- Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la Comunitat Valenciana (FPA).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Agroalimentaria, Agroalimed (FIAG).

b) Control formal de la rendición de cuentas

La fiscalización de este grupo ha consistido, básicamente, en revisar que la presentación de las cuentas se ha realizado en tiempo y forma, que las cuentas cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y en la lectura y análisis de los informes de auditoría realizados por la Intervención General de la Generalitat (IGG) en colaboración con empresas privadas de auditoría.

Este control tiene el carácter de fiscalización periódica en el sentido de que las fundaciones clasificadas en este grupo serán objeto, periódicamente, bien de un control general bien de un control sobre áreas significativas. En el apartado 4.2 se detalla el objetivo y alcance de la fiscalización realizada sobre estas fundaciones.

Las fundaciones incluidas en este nivel de control han sido las siguientes:

- Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros, Fundación de la Comunidad Valenciana (FEB).
- Fundación de la Comunidad Valenciana del Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (FCEAM).
- Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la Comunidad Valenciana (FSVE).

- Fundación de la Comunidad Valenciana Marca de Garantía del Puerto de Valencia (FMGPV).
- Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola (FGVI).
- Fundación Valenciana de la Calidad de la Comunitat Valenciana (FVQ).
- Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana (FSPORTS).
- Fundación de la Comunidad Valenciana La Luz de las Imágenes (FLI).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes y de las Ciencias (FCAC).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia (FIHC).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL).
- Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció de les Arts Contemporànies (FPAC).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación del Audiovisual (FIA).
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana (FIFE).
- Fundación Medioambiental de la Comunidad Valenciana Buseo (FMB).
- Fundación de Derechos Humanos de la Comunidad Valenciana (FDH).
- Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea (FRE).
- Fundación de la Comunitat Valenciana para el Estudio, la Prevención y la Asistencia a las Drogodependencias (FEPAD).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Agua y Progreso (FAP).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación en el Hospital Universitario Doctor Peset de Valencia (FIHP).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación en el Hospital General Universitario de Alicante (FIHA).

- Fundación de la Comunidad Valenciana Universidad Internacional de Valencia (FUIV).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital General Universitario de Elche (FIHE).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para el Medio Ambiente (FMA).
- Fundació Pro Esport de la Comunitat Valenciana (FPE).
- Fundación de la Comunidad Valenciana frente a la Discriminación y a los Malos Tratos Tolerancia Cero (FTC).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Costa Azahar Festivales (FCAF).
- Fundación de la Comunitat Valenciana para la Calidad de la Educación (FCE).
- Foment del Cooperativisme Fundació de la Comunitat Valenciana (FCOOP).
- Fundación Gestión y Eficiencia Empresarial Fundación de la Comunitat Valenciana (GEEF).

Adicionalmente y según se establece en el Programa Anual de Actuación de 2009, se ha efectuado el seguimiento de las recomendaciones incluidas en nuestros informes de fiscalización del ejercicio 2007 de las fundaciones que fueron objeto de control sobre áreas significativas por parte de la Sindicatura, y que para 2008 se han incluido dentro del control formal y a las que se les solicitó que comunicaran las medidas adoptadas (ver apartado 5 de este Informe).

3. CUENTAS RENDIDAS POR LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT

3.1 Las fundaciones del sector público de la Generalitat

Como se ha comentado en el apartado 1.2 b) anterior, las fundaciones del sector público de la Generalitat están sujetas al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas a la Sindicatura de Comptes, a través de la Intervención General de la Generalitat.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas correspondientes al ejercicio 2008 han sido presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2009 junto con el informe de auditoría, en su caso, y se adjuntan en el anexo I de este volumen. Su detalle es el siguiente:

- Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros, Fundación de la Comunidad Valenciana (FEB).
- Fundación de la Comunidad Valenciana del Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (FCEAM).
- Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la Comunidad Valenciana (FSVE).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Marca de Garantía del Puerto de Valencia (FMGPV).
- Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola (FGVI).
- Fundación de la Comunitat Valenciana para el Estudio de la Violencia – Centro Reina Sofía (FEV).
- Fundación Valenciana de la Calidad de la Comunitat Valenciana (FVQ).
- Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana (FPORTS).
- Fundación de la Comunidad Valenciana La Luz de las Imágenes (FLI).
- Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la Comunidad Valenciana (FOM).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes y de las Ciencias (FCAC).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia (FIHC).

- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes Escénicas (FCAE).
- Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció de les Arts Contemporànies (FPAC).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación del Audiovisual (FIA).
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana (FIFE).
- Fundación Medioambiental de la Comunidad Valenciana Buseo (FMB).
- Fundación de Derechos Humanos de la Comunidad Valenciana (FDH).
- Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea (FRE).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Atención a las Víctimas del Delito y para el Encuentro Familiar (FAVIDE).
- Fundación de la Comunitat Valenciana para el Estudio, la Prevención y la Asistencia a las Drogodependencias (FEPAD).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Agua y Progreso (FAP).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación en el Hospital Universitario Doctor Peset de Valencia (FIHP).
- Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la Comunitat Valenciana (FPA).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación en el Hospital General Universitario de Alicante (FIHA).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Agroalimentaria, Agroalimed (FIAG).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Universidad Internacional de Valencia (FUIV).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital General Universitario de Elche (FIHE).
- Fundación de la Comunidad Valenciana para el Medio Ambiente (FMA).
- Fundació Pro Esport de la Comunitat Valenciana (FPE).

- Fundación de la Comunidad Valenciana frente a la Discriminación y a los Malos Tratos Tolerancia Cero (FTC).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Costa Azahar Festivales (FCAF).
- Fundación de la Comunitat Valenciana para la Calidad de la Educación (FCE).
- Foment del Cooperativisme Fundació de la Comunitat Valenciana (FCOOP).
- Fundación Gestión y Eficiencia Empresarial Fundación de la Comunitat Valenciana (GEEF).

Las cuentas anuales de la Fundación de la Comunidad Valenciana para el Medio Ambiente (FMA) no han sido remitidas con el correspondiente informe de auditoría de la Intervención General de la Generalitat, ya que dicha fundación no ha sido integrada en el Plan Anual de Auditorias de la IGG.

3.2 Balances individuales y agregado

Los cuadros 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 que han sido elaborados por esta Sindicatura a partir de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones del sector público de la Generalitat, muestran los balances a 31 de diciembre de 2008. Todas las cifras están expresadas en euros. La última columna del cuadro 3.4 muestra las cifras agregadas.

Fundaciones del sector público de la Generalitat

Balances a 31 de diciembre de 2008

ACTIVO	FEB	FCEAM	FSVE	FMGPV	FGVI	FEV	FVQ	FPORTS	FLI
ACTIVO NO CORRIENTE	156.183	3.934.681	393.861	78.583	659	481.091	98.672	310.765	202.477
Inmovilizado intangible	3.205	5.715	65.921	60.789		3.316	3.587		5.411
Inmovilizado material	16.574	3.923.144	303.807	14.494	640	450.687	90.781	52.298	197.066
Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo	126.212								
Inversiones financieras a largo plazo	10.192	5.822	24.133	3.300	19	27.088	4.304	258.467	
ACTIVO CORRIENTE	1.081.383	4.609.314	201.399	651.082	204.904	259.807	583.900	1.166.986	6.902.001
Existencias	10.237	99.656		8.432		7.148		45.889	55.081
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	77.368	4.364.969				225.044		254.718	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.352	18.958	111.857	240.550	5.874		288.370	610.919	833.110
Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo									
Inversiones financieras a corto plazo			12.642						1.500
Periodificaciones a corto plazo	6.955	4.088	1.925					595	4.870.144
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	981.471	121.643	74.975	402.100	199.030	27.615	295.530	254.865	1.142.166
TOTAL ACTIVO	1.237.566	8.543.995	595.260	729.665	205.563	740.898	682.572	1.477.751	7.104.478

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	FEB	FCEAM	FSVE	FMGPV	FGVI	FEV	FVQ	FPORTS	FLI
PATRIMONIO NETO	982.698	5.728.998	396.771	454.145	203.549	256.972	163.426	1.118.149	(12.244.372)
Fondos propios	982.698	(915.502)	20.985	379.482	203.549	(21.250)	69.290	1.084.229	(12.244.372)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		6.644.500	375.786	74.663		278.222	94.136	33.920	
PASIVO NO CORRIENTE				220.193				7.156	
Provisiones a largo plazo								7.156	
Deudas a largo plazo				220.193					
PASIVO CORRIENTE	254.868	2.814.997	198.489	55.327	2.014	483.926	519.146	352.446	19.348.850
Provisiones a corto plazo						15.503			
Deudas a corto plazo		2.050.910	41.399			48.753	180		7.200.000
Beneficiarios - Acreedores									
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	115.121	706.060	157.090	55.327	2.014	419.670	518.966	352.446	12.052.850
Periodificaciones a corto plazo	139.747	58.027							96.000
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.237.566	8.543.995	595.260	729.665	205.563	740.898	682.572	1.477.751	7.104.478

Cuadro 3.1

Fundaciones del sector público de la Generalitat
Balances a 31 de diciembre de 2008

ACTIVO	FOM	FCAC	FIHC	FPRL	FCAE	FPAC	FIA	FIFE	FMB	FDH
ACTIVO NO CORRIENTE	19.098.910	228.255	208.456	202.435	22.300.954	124.797	31.135	1.588.703	163.028	754
Inmovilizado intangible	185.290	37.720		37.406	6.302		1.338	8.453		
Inmovilizado material	18.913.620	184.932		162.946	22.286.355	124.797	25.741	1.580.250	103.022	754
Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo										
Inversiones financieras a largo plazo		5.603	208.456	2.083	8.297		4.056		60.006	
ACTIVO CORRIENTE	7.877.573	923.157	5.490.696	585.974	4.760.897	2.358.321	511.908	7.562.187	36.865	174.200
Existencias	215.961	4.494								
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	6.516.138	55.800	152.926					956.612		30.980
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	435.844	103.132	2.359.814	558.333	2.113.838	2.307.343	460.236	1.686.619	26.077	
Invers. en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo		267.000								
Inversiones financieras a corto plazo	554.000		2.076.781					3.273.175		60.110
Periodificaciones a corto plazo	28.498	14.536			3.127		738	12.566		714
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	127.132	478.195	901.175	27.641	2.643.932	50.978	50.934	1.633.215	10.788	82.396
TOTAL ACTIVO	26.976.483	1.151.412	5.699.152	788.409	27.061.851	2.483.118	543.043	9.150.890	199.893	174.954

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	FOM	FCAC	FIHC	FPRL	FCAE	FPAC	FIA	FIFE	FMB	FDH
PATRIMONIO NETO	23.043.145	708.838	4.731.563	211.496	808.801	(940.702)	29.525	7.146.149	88.220	60.110
Fondos propios	7.358.612	617.347	2.728.405	39.728	(10.301.006)	(940.702)	29.525	911.649	44.715	60.110
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	15.684.533	91.491	2.003.158	171.768	11.109.807			6.234.500	43.505	
PASIVO NO CORRIENTE	2.926.680				25.553.140	151.932			28.496	
Provisiones a largo plazo						151.932				
Deudas a largo plazo	2.926.680				25.553.140				28.496	
PASIVO CORRIENTE	1.006.658	442.574	967.589	576.913	699.910	3.271.888	513.518	2.004.741	83.177	114.844
Provisiones a corto plazo								30.945		
Deudas a corto plazo	153.999	5.022		161.653	453.654	3.000.508	125.000		27.839	
Beneficiarios - Acreedores										12.000
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	774.901	293.080	363.098	415.260	246.256	271.380	315.018	297.866	55.338	102.844
Periodificaciones a corto plazo	77.758	144.472	604.491				73.500	1.675.930		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	26.976.483	1.151.412	5.699.152	788.409	27.061.851	2.483.118	543.043	9.150.890	199.893	174.954

Cuadro 3.2

Fundaciones del sector público de la Generalitat
Balances a 31 de diciembre de 2008

ACTIVO	FRE	FAVIDE	FEPAD	FAP	FIHP	FPA	FIHA	FIAG	FUIV	FIHE
ACTIVO NO CORRIENTE	81.736	91.619	103.961	78.598	26.737	6.970.403	112.171	1.120.841	501.558	
Inmovilizado intangible	7.305	1.026	6.369	39.945	2.966	236.252	840	1.005.502	278.521	
Inmovilizado material	74.309	26.043	97.579	38.593	23.771	6.734.151	111.331	52.339	163.037	
Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo									60.000	
Inversiones financieras a largo plazo	122	64.550	13	60				63.000		
ACTIVO CORRIENTE	690.621	91.207	1.235.850	57.736	1.205.875	20.388.732	1.459.924	1.866.491	2.374.596	1.199.118
Existencias	1.376					729.090				
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	660.403	82.573	117.739					1.594.416	1.338.284	80.169
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			1.056.511	38.861	829.852	19.247.602	455.448	3.394	67.123	709.643
Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo										
Inversiones financieras a corto plazo			16.330	511		8.600		3.392		
Periodificaciones a corto plazo			24.682		4.643		3.239	117.121		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	28.842	8.634	20.588	18.364	371.380	403.440	1.001.237	148.168	969.189	409.306
TOTAL ACTIVO	772.357	182.826	1.339.811	136.334	1.232.612	27.359.135	1.572.095	2.987.332	2.876.154	1.199.118

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	FRE	FAVIDE	FEPAD	FAP	FIHP	FPA	FIHA	FIAG	FUIV	FIHE
PATRIMONIO NETO	110.901	(549.649)	100.048	100.526	388.056	(2.423.658)	942.839	1.403.523	609.040	1.129.695
Fondos propios	110.901	(627.206)	47.791	25.270	231.745	(5.806.412)	942.839	346.779	176.878	375.415
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		77.557	52.257	75.256	156.311	3.382.754		1.056.744	432.162	754.280
PASIVO NO CORRIENTE	2.778	(43)			223.124					
Provisiones a largo plazo										
Deudas a largo plazo	2.778	(43)			223.124					
PASIVO CORRIENTE	658.678	732.518	1.239.763	35.808	621.432	29.782.793	629.256	1.583.809	2.267.114	69.423
Provisiones a corto plazo								8.073		
Deudas a corto plazo	168.521	575.304	1.000.056	9.048	554.124	961.500	111.008	390.000	10.405	
Beneficiarios - Acreedores										
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	158.681	157.214	204.188	26.760	67.308	24.524.909	95.960	1.185.736	2.256.709	33.423
Periodificaciones a corto plazo	331.476		35.519			4.296.384	422.288			36.000
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	772.357	182.826	1.339.811	136.334	1.232.612	27.359.135	1.572.095	2.987.332	2.876.154	1.199.118

Cuadro 3.3

Fundaciones del sector público de la Generalitat
Balances a 31 de diciembre de 2008

ACTIVO	FMA	FPE	FTC	FCAF	FCE	FCOOP	GEEF	AGREGADO
ACTIVO NO CORRIENTE			17.277		23.700	27.339	16.686	58.777.025
Inmovilizado intangible			3.103			13.186	3.168	2.022.636
Inmovilizado material			14.174		21.300	14.153	11.718	55.814.406
Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo								186.212
Inversiones financieras a largo plazo					2.400		1.800	753.771
ACTIVO CORRIENTE	1.477.692	90.147	696.303	490.030	153.209	188.339	128.599	79.737.023
Existencias					1.320	5.910		1.184.594
Usuarios y otros deudores de la actividad propia			370.952					16.879.091
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	23.238	683	49.736	447.879	144.080	181.000	24.585	35.445.861
Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo								267.000
Inversiones financieras a corto plazo	1.000.000		163					7.007.204
Periodificaciones a corto plazo							458	5.094.029
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	454.454	89.464	275.452	42.151	7.809	1.429	103.556	13.859.244
TOTAL ACTIVO	1.477.692	90.147	713.580	490.030	176.909	215.678	145.285	138.514.048

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	FMA	FPE	FTC	FCAF	FCE	FCOOP	GEEF	AGREGADO
PATRIMONIO NETO	1.469.875	81.629	175.375	25.075	30.484	67.236	44.828	36.653.304
Fondos propios	220.875	81.629	175.375	25.075	30.484	47.191	29.942	(13.457.937)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.249.000					20.045	14.886	50.111.241
PASIVO NO CORRIENTE								29.113.456
Provisiones a largo plazo								159.088
Deudas a largo plazo								28.954.368
PASIVO CORRIENTE	7.817	8.518	538.205	464.955	146.425	148.442	100.457	72.747.288
Provisiones a corto plazo								54.521
Deudas a corto plazo			1.707			140.487		17.191.077
Beneficiarios - Acreedores								12.000
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7.817	8.518	536.498	464.955	146.425	7.955	100.457	47.498.098
Periodificaciones a corto plazo								7.991.592
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.477.692	90.147	713.580	490.030	176.909	215.678	145.285	138.514.048

Cuadro 3.4

3.3 Cuentas de resultados individuales y agregada

Los cuadros 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 que han sido elaborados por esta Sindicatura a partir de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones del sector público de la Generalitat muestran las cuentas de resultados del ejercicio 2008. Todas las cifras están expresadas en euros. La última columna del cuadro 3.8 muestra las cifras agregadas.

Fundaciones del sector público de la Generalitat

Cuentas de resultados de 2008

	FEB	FCEAM	FSVE	FMGPV	FGVI	FEV	FVQ	FPORTS	FLI
Ingresos de la entidad por la actividad propia	572.367	3.197.983	3.217.526	440.800		1.074.012	1.132.583	949.528	8.913.320
Ayudas monetarias y otros		(139)				(4.479)		(35.644)	
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	28.468	1.079.094						9.541	
Variación de existencias de productos terminados y en curso						(12.165)		(4.977)	
Trabajos realizados por la entidad para su activo						5.656			
Aprovisionamientos	(252.272)	5.619		(1.562)		(21.477)		(164.063)	(136.830)
Otros ingresos de explotación		40.455			240.410			416.673	1.050
Gastos de personal	(231.368)	(2.993.270)	(2.370.593)	(250.014)	(39.616)	(444.740)	(379.747)	(812.183)	(2.969.575)
Otros gastos de explotación	(128.494)	(1.083.245)	(839.316)	(202.411)	(209.228)	(567.000)	(732.050)	(353.472)	(6.116.937)
Amortización del inmovilizado	(10.240)	(481.512)	(169.442)	(49.248)		(65.097)	(26.479)	(20.000)	(133.499)
Subvenc., donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio		445.892	169.131	49.248		40.478			
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		1.034	168		(359)				
Otros resultados			852						
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(21.539)	211.911	8.326	(13.187)	(8.793)	5.188	(5.693)	(14.597)	(442.471)
Ingresos financieros	62.545	796	5.998	12.677	9.445	244	5.693	11.761	1
Gastos financieros	(1.769)	(170.298)	(14.324)	(497)		(5.044)			(271.775)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros								3.885	
Diferencias de cambio		(87)		20				15	
B) RESULTADO FINANCIERO	60.776	(169.589)	(8.326)	12.200	9.445	(4.800)	5.693	15.661	(271.774)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	39.237	42.322		(987)	652	388		1.064	(714.245)
Impuesto sobre beneficios									
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	39.237	42.322		(987)	652	388		1.064	(714.245)

Cuadro 3.5

Fundaciones del sector público de la Generalitat

Cuentas de resultados de 2008

	FOM	FCAC	FIHC	FPRL	FCAE	FPAC	FIA	FIFE	FMB	FDH
Ingresos de la entidad por la actividad propia	8.194.109	1.013.085	6.295.638	775.462	2.020.000	1.000.000	64.520	4.937.780		413.787
Ayudas monetarias y otros		(53.373)	(2.372.962)					(2.380.045)		(14.796)
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil						264				
Variación de existencias de productos terminados y en curso										
Trabajos realizados por la entidad para su activo									7.754	
Aprovisionamientos	(1.952.750)	(4.162)		(318.859)	(59.996)	(22.936)		(125.424)	(304)	(200.782)
Otros ingresos de explotación	21.631			330	131.735	12.355	791.014		36.720	
Gastos de personal	(2.811.138)	(362.245)	(1.870.957)	(303.968)	(287.884)	(112.407)	(263.253)	(2.156.328)	(19.171)	(163.677)
Otros gastos de explotación	(675.800)	(599.387)	(87.197)	(143.784)	(697.357)	(566.875)	(574.033)	(76.974)	(13.049)	(38.212)
Amortización del inmovilizado	(1.472.412)	(65.682)		(25.912)	(611.913)	(37.524)	(11.013)	(378.059)		(65)
Subvenc., donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio	1.360.448			25.912	311.561					
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(18.956)	12.808	6.632		(19.173)	(116.941)				
Otros resultados		8.620								
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.645.132	(50.336)	1.971.154	9.181	786.973	155.936	7.235	(179.050)	11.950	(3.745)
Ingresos financieros	59.251	12.564	139.777		188.038	1.896		236.513	2.899	4.502
Gastos financieros	(102)		(8)	(8.872)	(1.268.674)	(157.937)	(8.689)	(1)	(3.470)	(757)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros										
Diferencias de cambio		11.208					(80)			
B) RESULTADO FINANCIERO	59.149	23.772	139.769	(8.872)	(1.080.636)	(156.041)	(8.769)	236.512	(571)	3.745
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.704.281	(26.564)	2.110.923	309	(293.663)	(105)	(1.534)	57.462	11.379	
Impuesto sobre beneficios										
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	2.704.281	(26.564)	2.110.923	309	(293.663)	(105)	(1.534)	57.462	11.379	

Cuadro 3.6

Fundaciones del sector público de la Generalitat

Cuenta de resultados de 2008

	FRE	FAVIDE	FEPAD	FAP	FIHP	FPA	FIHA	FIAG	FUIV	FIHE
Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.897.787	2.829.888	1.672.540	1.293.332	523.282	47.200.142	815.035	23.800		785.617
Ayudas monetarias y otros	(115.007)	(458.854)			(211.718)	(304.686)	(28.212)	(256.439)		
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil					168.368	1.367.240	338.617			170.114
Variación de existencias de productos terminados y en curso										
Trabajos realizados por la entidad para su activo								604.807		
Aprovisionamientos	(207.559)	(19.231)	(254.916)	(141.724)		(12.120.202)	(149.041)	(2.837.695)		
Otros ingresos de explotación		7.109	46.488				1.700	24.000	3.386.311	
Gastos de personal	(1.286.977)	(2.322.123)	(650.513)	(278.017)	(374.044)	(15.481.344)	(355.501)	(635.069)	(507.125)	(428.702)
Otros gastos de explotación	(254.819)	(281.613)	(688.725)	(849.085)	(56.916)	(20.647.141)	(295.359)	(871.263)	(2.688.495)	(308.392)
Amortización del inmovilizado	(28.954)	(6.546)	(116.328)	(13.052)	(1.309)	(1.019.128)	(21.832)	(7.963)	(55.142)	(3.391)
Subvenc., donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio			9.438			530.550		4.463.301		316.213
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(6.010)		(2.384)			(189.400)		(479.054)	(1.565)	(417.041)
Otros resultados	8.031			(607)	302	11.199				
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	6.492	(251.370)	15.600	10.847	47.965	(652.771)	305.407	28.425	133.984	114.418
Ingresos financieros	108	2.571	137	12.816	7.216	81.910		13.505	20.158	83
Gastos financieros	(4.025)	(37.912)	(23.875)	(10.275)	(80)	(84.960)	(65)	(4.111)		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros									(4.770)	
Diferencias de cambio						(8.622)			(4)	
B) RESULTADO FINANCIERO	(3.917)	(35.341)	(23.738)	2.541	7.136	(11.672)	(65)	9.394	15.384	83
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.575	(286.711)	(8.138)	13.388	55.101	(664.443)	305.342	37.819	149.368	114.501
Impuesto sobre beneficios						(2.336)				
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	2.575	(286.711)	(8.138)	13.388	55.101	(666.779)	305.342	37.819	149.368	114.501

Cuadro 3.7

Fundaciones del sector público de la Generalitat

Cuenta de resultados de 2008

	FMA	FPE	FTC	FCAF	FCE	FCOOP	GEEF	AGREGADO
Ingresos de la entidad por la actividad propia	42.000	50.000	927.312	906.225		159.454		103.338.914
Ayudas monetarias y otros			(232.421)					(6.468.775)
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil					1.952			3.163.658
Variación de existencias de productos terminados y en curso								(17.142)
Trabajos realizados por la entidad para su activo								618.217
Aprovisionamientos				(879.747)	(240.960)	5.910		(20.100.963)
Otros ingresos de explotación					668.443	35	249.583	6.076.042
Gastos de personal	(66.624)	(63.267)	(334.598)		(202.735)	(107.091)	(100.925)	(42.036.789)
Otros gastos de explotación	(3.413)	(9.773)	(506.199)	(20.344)	(233.956)	(45.686)	(148.224)	(41.614.224)
Amortización del inmovilizado			(4.017)		(4.675)	(2.445)	(4.469)	(4.847.348)
Subvenc., donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio						1.501	4.469	7.728.142
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado								(1.230.241)
Otros resultados	(5.212)					(6.852)		16.333
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(33.249)	(23.040)	(149.923)	6.134	(11.931)	4.826	434	4.625.823
Ingresos financieros	110.124					1		1.003.229
Gastos financieros					(1.128)	(5.181)		(2.083.829)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros								(885)
Diferencias de cambio							(434)	2.016
B) RESULTADO FINANCIERO	110.124				(1.128)	(5.180)	(434)	(1.079.469)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	76.875	(23.040)	(149.923)	6.134	(13.059)	(354)		3.546.354
Impuesto sobre beneficios								(2.336)
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	76.875	(23.040)	(149.923)	6.134	(13.059)	(354)		3.544.018

Cuadro 3.8

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Fundaciones del sector público de la Generalitat sometidas a este control

Las fundaciones del sector público sometidas a esta modalidad de control se han detallado en el apartado 2.2 b) anterior.

Los aspectos más significativos en cuanto a la creación y objetivos de estas fundaciones se resumen para cada una de ellas a continuación, ordenadas por fecha de constitución:

Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros, Fundación de la C. V. (FEB)

Constituida el 20 de abril de 1990. Su objeto fundacional comprende, como aspecto más significativo, la promoción de investigaciones y estudios en el ámbito del mercado bursátil y financiero, con especial proyección sobre el mercado de la Comunitat Valenciana.

Fundación de la C.V. del Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (FCEAM)

Constituida el 15 de mayo de 1991. Su objeto fundacional principal consiste en estudiar y describir los cambios que han tenido y tienen lugar en los ecosistemas mediterráneos y la influencia humana sobre los mismos, así como promover la educación y la formación en temas medioambientales mediterráneos.

Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V. (FSVE)

Constituida el 24 de febrero de 1995. De carácter esencialmente técnico y especializado, tiene como actividad y finalidad básica intermediar en el mercado de trabajo de la Comunitat Valenciana, favoreciendo la coordinación entre la oferta y la demanda de empleo en ese mismo ámbito territorial, creando a tal efecto las oficinas de colocación necesarias para el desarrollo de tal actividad de colocación de los trabajadores.

Fundación de la C.V. Marca de Garantía del Puerto de Valencia (FMGPV)

Constituida el 22 de diciembre de 1995. Su objeto fundacional es la promoción y mejora de la calidad y competitividad así como la seguridad y el desarrollo de la gestión medioambiental de los servicios prestados por las comunidades portuarias en el marco del fomento de la economía y del perfeccionamiento de sus estructuras comerciales.

Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola (FGVI)

Constituida el 8 de octubre de 1996. Su objeto social consiste en destinar los rendimientos que genere el importe de las fianzas de los clientes de Iberdrola, S.A. depositadas en la Tesorería de la Generalitat a fines sociales de interés común.

Fundación Valenciana de la Calidad de la C.V. (FVQ)

Constituida el 30 de marzo de 1998. Su objeto social es el fomento de la economía desde la vertiente de la gestión de la calidad, singularmente el aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, el incremento de la productividad, la implantación de la mejora continua y la búsqueda de la excelencia.

Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la C.V. (FPORTS)

Constituida el 15 de abril de 1998. Su objeto fundacional es contribuir a fomentar la cooperación entre las distintas administraciones para facilitar el desarrollo y la adecuación de los puertos valencianos a las nuevas demandas del transporte, con especial atención a la mejora de sus accesos terrestres, áreas de expansión, áreas de actividades logísticas y áreas industriales asociadas.

Fundación de la C.V. La Luz de las Imágenes (FLI)

Constituida el 24 de marzo de 1999. Tiene como objeto la restauración de bienes muebles e inmuebles que representen el patrimonio histórico-artístico de la Comunitat Valenciana y la organización de exposiciones o muestras de carácter artístico e histórico, articulándose a través de la misma, la colaboración de todos los agentes sociales ya sean entes públicos, eclesiásticos o personas jurídicas privadas, para la divulgación del rico patrimonio entre la ciudadanía.

Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes y de las Ciencias (FCAC)

Creada el 23 de diciembre de 1999 por la empresa pública Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. Entre sus fines fundacionales están la divulgación, apoyo y desarrollo de la ciencia y la tecnología y las actividades a desarrollar por el Museo de las Ciencias de Valencia.

Fundación de la C.V. para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia (FIHC)

Constituida el 19 de enero de 2000. La Fundación tiene por objeto genérico impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Clínico Universitario de Valencia, y en su Unidad Mixta de Investigación.

Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL)

Se constituyó mediante escritura pública el 31 de marzo de 2000. La Fundación tiene como objeto promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante acciones informativas, divulgativas, formativas e investigadoras en materia preventiva, así como la asistencia técnica y promoción del cumplimiento de la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales.

Fundació de la C.V. per a la Promoció de les Arts Contemporànies (FPAC)

Constituida el 9 de abril de 2001. Su objeto es la promoción, impulso y fomento de la investigación y formación, producción y exhibición de las artes en todas sus facetas, favoreciendo todas aquellas iniciativas, proyectos y actividades que persigan su desarrollo y consolidación.

Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual (FIA)

Constituida el 22 de mayo de 2001. Su objeto social comprende la difusión de la cultura audiovisual, la promoción de la investigación académica sobre los medios audiovisuales y la formación de los profesionales de la industria audiovisual.

Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la C.V. (FIFE)

Constituida el 24 de julio de 2002. El objeto de la Fundación comprende, principalmente: promover la investigación biomédica en el Hospital Universitario La Fe; promover la docencia y preparación de los postgraduados e investigadores; acreditar y garantizar los proyectos y el proceso de investigación del Hospital; cooperar con instituciones sanitarias o docentes nacionales o extranjeras; gestionar el proceso de investigación del Hospital; conceder becas y ayudas económicas para la investigación.

Fundación Medioambiental de la C.V. Buseo (FMB)

Constituida el 31 de octubre de 2002. Su objeto principal es la promoción y puesta en valor del embalse de Buseo y su entorno como espacio de relevancia medioambiental.

Fundación de Derechos Humanos de la C. V. (FDH)

Constituida el 8 de abril de 2003. Entre sus fines fundacionales generales figura la defensa y la promoción de los derechos humanos por todo el mundo, y especialmente en el área mediterránea.

Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea (FRE)

Se constituyó mediante escritura pública el 7 de noviembre de 2003. La Fundación tiene como objeto social, potenciar la participación de todos los sectores con presencia en la Comunitat Valenciana en las políticas desarrolladas por la Unión Europea e impulsar el conocimiento de las mismas.

Fundación de la C.V. para el Estudio, la Prevención y la Asistencia a las Drogodependencias (FEPAD)

Constituida el 9 de junio de 2004. Tiene por objeto favorecer la mejora en la atención y prevención de las drogodependencias, así como un mayor conocimiento de la realidad de éstas en su ámbito geográfico de actuación.

Fundación de la C.V. Agua y Progreso (FAP)

Constituida el 18 de junio de 2004. Tiene por objeto potenciar y favorecer el desarrollo de un uso racional y solidario de los derechos relativos al agua, así como el impulso cívico e institucional en defensa de una política hídrica adecuada a las necesidades de la Comunitat Valenciana y en particular de las transferencias hídricas previstas en el Plan Hidrológico Nacional.

Fundación de la C.V. para la Investigación en el Hospital Universitario Doctor Peset de Valencia (FIHP)

Constituida el 23 de junio de 2004. Tiene como finalidad impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario Doctor Peset de Valencia y en su Unidad de Investigación.

Fundación de la C.V. para la Investigación en el Hospital General Universitario de Alicante (FIHA)

Constituida el 21 de julio de 2005. Tiene como objeto principal, el impulso, promoción y desarrollo de la investigación científico-técnica en el campo de la biomedicina en el seno del Departamento de salud 19, así como potenciar todas las acciones dirigidas a reforzar el área docente de dicho Departamento.

Fundación de la C.V. Universidad Internacional de Valencia (FUIV)

Constituida el 16 de diciembre de 2005. Su objeto fundacional consiste en promover la creación de la Universidad Internacional de Valencia para la implantación de estudios fundamentalmente no presenciales, así como el desarrollo de programas de formación permanente, de postgrado, de potenciación de las artes y humanidades, y de investigación y de intercambio de la información tecnológica de interés internacional y de colaboración y cooperación al desarrollo y a la innovación.

Fundación de la C.V. para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital General Universitario de Elche (FIHE)

Constituida el 19 de diciembre de 2005. Su objeto comprende promover la investigación biomédica en el Hospital, promover la docencia y preparación de los postgraduados, cooperar por medio de convenios y conciertos con otros organismos así como con instituciones sanitarias o docentes.

Fundación de la C.V. para el Medio Ambiente (FMA)

Constituida el 17 de enero de 2006. Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: Investigación, Educación y difusión medioambiental, protección y conservación medioambiental a través de la restauración de espacios degradados y recuperación del patrimonio natural. La Fundación se erige en observatorio territorial y medioambiental del desarrollo sostenible, a través de

acciones en el ámbito de lo social, científico y técnico, colaborando con el Instituto de Estudios Territoriales y del Paisaje.

Fundació Pro Esport de la C.V. (FPE)

Constituida el 18 de enero de 2006. Su objeto consiste en desarrollar e impulsar el Movimiento Olímpico y Paralímpico en la C.V., bajo los principios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte para el desarrollo integral de la sociedad y contribuir así a un mundo mejor y más pacífico, sin discriminaciones de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y la filosofía del Olimpismo.

Fundación de la C.V. frente a la Discriminación y a los Malos Tratos Tolerancia Cero (FTC)

Constituida el 1 de febrero de 2006. Su objeto comprende principalmente luchar contra cualquier situación que impida la plena equiparación de derechos de la mujer con el hombre, implicar a la sociedad y a las administraciones públicas en la lucha contra la violencia a las mujeres e investigar formas de combatir la violencia de género.

Fundación de la C. V. Costa Azahar Festivales (FCAF)

Constituida el 24 de noviembre de 2006. Tiene por objeto la promoción, divulgación, fomento, estímulo, apoyo y desarrollo de la cultura, la música, el arte, el ocio y de cuantas acciones culturales, musicales, artísticas y lúdicas, tengan relación con ello, desarrolladas en la provincia de Castellón y particularmente en el término municipal de Benicàssim.

Fundación de la C.V. para la Calidad de la Educación (FCE)

Constituida el 21 de febrero de 2007. Tiene por objeto principal impulsar la mejora de la calidad educativa en la Comunitat, potenciando fundamentalmente la formación y la colaboración entre familias, profesorado y sociedad civil en su conjunto, para facilitar la comunicación, coordinación y responsabilidad compartida en la inequívoca labor pedagógica que todos ellos desempeñan.

Foment del Cooperativisme Fundació de la C.V. (FCOOP)

Constituida el 7 de mayo de 2007. Tiene por objeto facilitar y desarrollar el encuentro institucional de la Generalitat y el sector cooperativo, para la promoción y el fomento del cooperativismo en la Comunitat Valenciana.

Fundación Gestión y Eficiencia Empresarial Fundació de la C.V. (GEEF)

Constituida el 12 de junio de 2007. Tiene como objeto principal el conocimiento y colaboración entre altos ejecutivos y empresarios de la Comunitat para contribuir a la mejora de su actividad empresarial y económica, facilitando la calidad y mejora en la promoción de productos, servicios y actividades, así como la imagen de las empresas de la Comunitat.

4.2 Trabajo realizado

Los objetivos básicos que se han verificado con esta modalidad de control formal de la rendición de cuentas han sido los siguientes:

- a) Comprobar que las fundaciones han aprobado y rendido sus cuentas anuales en tiempo y forma y que dichas cuentas cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable.
- b) Que en aplicación del artículo 21.3 de la Ley 8/1998 (en su redacción anterior a la modificación introducida por la Ley 9/2008), el Patronato ha aprobado en el último trimestre del ejercicio 2008 y remitido al Protectorado el presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 acompañado de una memoria explicativa.
- c) Lectura y análisis de los informes de auditoría, que en virtud de la ley de Hacienda, ha realizado la Intervención General de la Generalitat, con la colaboración de firmas privadas de auditoría, y cuyas conclusiones principales se han resumido por esta Sindicatura en el apartado 4.3.2 de esta Introducción.

Las pruebas realizadas para alcanzar dichos objetivos, más aquellas adicionales que se han considerado necesarias, han sido las siguientes:

- Solicitar a las fundaciones las actas de los Patronatos en las que se acuerdan la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2008.
- Verificar que dichas cuentas anuales están formadas por el balance, la cuenta de resultados y la memoria.
- Comprobar que las cuentas anuales han sido rendidas a esta Sindicatura de Comptes, junto con los informes de auditoría, con anterioridad al 30 de junio de 2009.
- Lectura y análisis de los informes de auditoría, que en virtud de la ley de Hacienda, ha realizado la Intervención General de la Generalitat, con la colaboración de firmas privadas de auditoría.
- Solicitar a las fundaciones el presupuesto relativo al ejercicio de 2009 y el acta de su aprobación .
- Solicitar a las fundaciones sometidas a control sobre áreas significativas en el ejercicio 2007, que informen a esta Sindicatura sobre las medidas adoptadas en relación con las incidencias puestas de manifiesto en los informes de fiscalización del ejercicio anterior.

4.3 Conclusiones generales de la fiscalización realizada

4.3.1 En relación al cumplimiento de los objetivos a) y b) del apartado 4.2

Las fundaciones del sector público de la Generalitat detalladas en el apartado 4.1 han aprobado, formulado y rendido sus cuentas anuales del ejercicio 2008 de conformidad con las normas aplicables, con las salvedades que se señalan en el cuadro 4.1. Asimismo, se señalan las incidencias detectadas en relación al presupuesto de 2009.

En relación al presupuesto y las cuentas anuales de 2008:

Nombre	El Patronato no ha aprobado ni ha remitido al Protectorado el Presupuesto de 2009	Presupuesto de 2009 remitido al Protectorado fuera de plazo	Las CCAA no han sido aprobadas por el Patronato	Las CCAA han sido formuladas y aprobadas por el Patronato fuera de plazo	En las CCAA no consta fecha de formulación	En las CCAA no se identifica la/s persona/s que las formulan	CCAA no firmadas por todos los responsables que las formulan	Información incompleta en memoria	No han incluido el inventario
F. de Estudios Bursátiles y Financieros, F. de la C.V.							✓	✓	✓
F. de la C.V. del Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo									
F. Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.								✓	
F. de la C.V. Marca de Garantía del Puerto de Valencia		✓		✓	✓		✓	✓	
F. Generalitat Valenciana - Iberdrola					✓		✓	✓	
F. Valenciana de la Calidad de la C.V.							✓	✓	
F. Inst. Portuario de Estudios y Cooperación de la C.V.							✓	✓	
F. de la C.V. La Luz de las Imágenes								✓	✓
F. de la C.V. Ciudad de las Artes y de las Ciencias								✓	
F. de la C.V. para la Investigación Hospital Clínico Univ. de Valencia		✓					✓		
F. de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales								✓	
F. de la C.V. per a la Promoció de les Arts Contemporànies					✓			✓	
F. de la C.V. para la Investigación del Audiovisual						✓		✓	✓
F. para la Investigación del Hospital Univ. La Fe de la C.V.							✓		
F. Medioambiental de la C.V. Buseo					✓		✓	✓	✓
F. de Derechos Humanos de la C.V.		✓			✓	✓		✓	
F. Comunidad Valenciana-Región Europea					✓	✓		✓	
F. de la C.V. para el Estudio, Prevención y Asist. Drogodep.								✓	
F. de la C.V. Agua y Progreso								✓	
F. de la C.V. para la Investigación en el Hospital Dr. Peset Vcia.	✓		✓				✓	✓	✓
F. de la C.V. para la Investigación en el Hosp. Gral. de Alicante							✓	✓	
F. de la C.V. Universidad Internacional de Valencia					✓			✓	✓
F. de la C.V. para la Invest. Biomédica del Hosp. Gral. de Elche		✓					✓		
F. de la C.V. para el Medio Ambiente									
F. Pro Esport de la C.V.		✓			✓		✓		
F. de la C.V. frente a la Discriminación y a los Malos Tratos					✓		✓	✓	
F. de la C.V. Costa Azahar Festivales		✓			✓		✓		
F. de la C.V. para la Calidad de la Educación					✓	✓		✓	✓
Foment del Cooperativisme F. de la C.V.									✓
F. Gestión y Eficiencia Empresarial F. de la C.V.					✓		✓	✓	✓

Cuadro 4.1

4.3.2 Resumen de las conclusiones principales que surgen de los informes de auditoría de cuentas anuales que ha realizado la Intervención General de la Generalitat, con la colaboración de firmas privadas de auditoría.

Estos informes de auditoría muestran opiniones favorables sobre las cuentas anuales de las fundaciones del sector público de la Generalitat del ejercicio 2008, con las excepciones que se comentan a continuación:

- *Fundación de la C.V. del Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (FCEAM)*

El informe presenta una salvedad por incertidumbre sobre la capacidad de la Fundación para continuar su actividad, dependiendo de las aportaciones que realice la Generalitat.

- *Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V. (FSVE)*

El informe presenta salvedad por una incertidumbre sobre la capacidad de la Fundación para continuar su actividad dependiendo de las aportaciones que realice la Generalitat.

- *Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola (FGVI)*

El informe presenta una salvedad relativa a que las cuentas anuales de la Fundación no recogen el importe a reintegrar a la Generalitat, en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre.

- *Fundación Valenciana de la Calidad de la C.V. (FVQ)*

El informe presenta dos salvedades, una de ellas relativa a la contabilización de los ingresos de las subvenciones de la Generalitat y la otra relativa a omisión de determinada información en la memoria.

- *Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la C.V. (FPORTS)*

El informe presenta cinco salvedades, la primera de ellas relativa a una limitación al alcance por la imposibilidad de verificar el valor de las existencias, tres de ellas relativas a la omisión de información en la memoria, y finalmente una salvedad relativa a la forma de contabilizar los ingresos de las subvenciones de la Generalitat.

- *Fundación de la C.V. para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia (FIHC)*

El informe presenta dos salvedades, una de ellas por una limitación al alcance relativa a la imposibilidad de obtener evidencia de la aplicación de determinados

principios contables y otra salvedad relativa a la forma de contabilizar los ingresos de las subvenciones de la Generalitat.

- *Fundación de la C.V. per a la Promoció de les Arts Contemporànies (FPAC)*

El informe presenta una limitación al alcance referente a derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios anteriores de la Generalitat de los que no se ha podido obtener evidencia, y dos incertidumbres, relativas a litigios en curso y a la existencia de fondos propios negativos.

- *Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual (FIA)*

El informe presenta dos salvedades, relativas a errores que implican reclasificaciones de cuentas.

- *Fundación de la C.V. para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia (FIFE)*

El informe presenta cuatro salvedades, dos de ellas por limitación al alcance ante la imposibilidad de obtener evidencia de determinados saldos deudores y acreedores de distintas rúbricas del balance y, dos salvedades por errores sobre los que se proponen determinados ajustes.

- *Fundación de la C.V. Agua y Progreso (FAP)*

El informe presenta una incertidumbre relativa a posibles contingencias fiscales en los ejercicios abiertos a inspección fiscal.

- *Fundación de la C.V. para la Investigación en el Hospital General Universitario de Alicante (FIHA)*

El informe presenta siete salvedades, tres de ellas por limitaciones al alcance y cuatro salvedades motivadas por ajustes debidos a errores.

Las limitaciones al alcance se deben a: no haber obtenido la preceptiva “carta de manifestaciones”, no haber recibido contestación a la confirmación de saldos de terceros con los que la Fundación mantiene transacciones importantes, y a que el sistema de control interno no permite conocer la situación de proyectos de investigación clínica y por tanto no ha sido posible cuantificar el importe de los ingresos devengados por este concepto a 31 de diciembre de 2008.

Adicionalmente, el informe presenta cuatro salvedades por determinados ajustes por errores tanto en los ingresos como en los gastos de la Fundación.

- *Fundación de la C.V. Universidad Internacional de Valencia (FUIV)*

Dada la importancia de la limitación al alcance y la incertidumbre que se describen, el informe deniega la opinión sobre las cuentas anuales de la Fundación.

- *Fundación de la C. V. para el Medio Ambiente (FMA)*

Tal como se detalla en el apartado 3.1 de este Informe, la Fundación no ha sido incluida en el Plan de Auditorías de la Intervención General de la Generalitat.

- *Fundación de la C.V. frente a la Discriminación y los Malos Tratos Tolerancia Cero (FTC)*

El informe presenta tres salvedades, una limitación al alcance por no recibir la confirmación de terceros, un ajuste por errores por la contabilización de gastos en el ejercicio que corresponden al ejercicio siguiente y una salvedad por incertidumbre sobre el desenlace final del cobro de determinadas cuentas deudoras.

- *Fundación de la C.V. para la Calidad de la Educación (FCE)*

El informe presenta una salvedad por la inadecuada contabilización en el ejercicio de ingresos que corresponden a ejercicios precedentes.

- *Fundación Gestión y Eficiencia Empresarial F. de la C.V. (GEEF)*

El informe presenta una salvedad por incertidumbre sobre la capacidad de la Fundación para continuar su actividad, dependiendo de las aportaciones que realice la Generalitat.

En relación con el resultado de estas auditorías, la Intervención General de la Generalitat tendrá que tomar las medidas necesarias tendentes a que las fundaciones que han sido relacionadas anteriormente corrijan las salvedades mencionadas, efectuando el correspondiente seguimiento en el ejercicio siguiente.

5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Sindicatura de Comptes y en el Programa Anual de Actuación para 2009, se ha solicitado a los responsables de las fundaciones del sector público de la Generalitat que fueron sometidas a control de áreas significativas en la fiscalización del ejercicio 2007 y que en 2008 se han incluido dentro del control formal, que comunicaran las medidas adoptadas o en estudio para subsanar las incidencias señaladas en su contenido.

A la fecha de este Informe, se ha recibido contestación de dos de ellas, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Fundación	Recibida contestación	Pendiente de contestación
Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros, Fundación de la C.V.	✓	
Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales	✓	
Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea		✓

Cuadro 5.1

Del análisis de las contestaciones recibidas se desprende lo siguiente:

Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros, Fundación de la C.V., manifiesta en su escrito que ha puesto en marcha todas las propuestas realizadas en nuestras recomendaciones.

Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales, ha informado de la aplicación de las medidas adoptadas respecto a las recomendaciones realizadas en el Informe, excepto para la recomendación referente al establecimiento de firmas mancomunadas para la disposición de fondos en entidades financieras, por encontrar esta medida no operativa para el normal funcionamiento de la Fundación.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Les Corts en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como de los respectivos acuerdos del Consell de esta Sindicatura de Comptes por los que tuvo conocimiento de los borradores de los informes individuales de fiscalización, correspondientes al año 2008, los mismos se remitieron a los cuentadantes para que, en los plazos concedidos, formularan alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Las entidades fiscalizadas han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido de los Informes individuales.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura de Comptes, se incorporan como anexo II.

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA
PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA –
CENTRO REINA SOFÍA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2009, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si los gastos por aprovisionamientos y otros gastos de explotación registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Fundación de la Comunitat Valenciana para el Estudio de la Violencia – Centro Reina Sofía (en adelante la Fundación o FEV), se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables aplicables, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio en relación con las áreas fiscalizadas.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de estos gastos de la Fundación. En los diferentes apartados de este Informe se señalan aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Fundación.

1.2 Alcance de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Fundación formula cuentas anuales abreviadas, que están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2008, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el director de la Fundación, sin que conste en la mismas la fecha de formulación, aprobadas por su Patronato el 11 de marzo de 2009 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2009, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, es el resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la Intervención General de la Generalitat con la colaboración de una firma privada de auditoría.

En este informe se emite una opinión con salvedades, que comprende una incertidumbre (referida a la dependencia de la continuidad de las aportaciones de la Generalitat para que la Fundación cumpla su objeto fundacional), y cinco salvedades (referidas a la no inclusión del balance y cuenta de resultados de 2007 en la memoria, a la incorrecta contabilización como gastos de partidas del inmovilizado material, a la errónea periodificación de gastos, a la contabilización de gastos sin soporte documental suficiente y apropiado y a la inadecuada imputación contable de gastos sin atender a su naturaleza).

Conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relacionada con los gastos por aprovisionamientos y otros gastos de explotación registrados en la cuenta de resultados de la Fundación en el ejercicio 2008, y en comprobar la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

La fiscalización ha incluido también la comprobación de la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Fundación, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos de la Generalitat para 2008.
- Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro (ESFL) y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 49/2002.

- Ley 9/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la Fundación.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.
- Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan o podrían afectar de forma significativa a la adecuación de los epígrafes del balance y de la cuenta de resultados relacionados con las áreas fiscalizadas a los principios contables de aplicación y a la adecuada presentación de las cuentas anuales:

- a) Como se comenta en el apartado 4.1, el epígrafe de “Inmovilizado material”, incluye las inversiones efectuadas por la Fundación en edificios cedidos en uso, pero ésta no dispone de ningún documento que formalice dicha cesión y los términos en que se efectuaría. En este sentido, no podemos cuantificar el efecto que tal circunstancia tendría sobre el balance de apertura de la Fundación a 1 de enero de 2008 y sobre las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2008.
- b) En la cuenta de resultados de 2008, figuran gastos incurridos en el ejercicio 2007 por importe de 160.066 euros, por lo que el epígrafe “Excedentes de ejercicios anteriores” está sobrevalorado y el epígrafe “Excedente del ejercicio”, minusvalorado, en dicho importe (ver apartados 4.3 y 4.4).
- c) Como se comenta en el apartado 4.1, la memoria de las cuentas anuales de la Fundación no recoge en todos sus apartados la información exigida por el Plan General de Contabilidad en vigor, y por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2, se ha detectado durante el ejercicio 2008 el siguiente incumplimiento significativo de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas y a la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales:

- a) La Fundación ha incurrido en determinados gastos (organización de eventos, estudios de opinión, servicios, etc.) que, por su reiteración y/o por los importes totales facturados en el ejercicio, deberían haber sido tramitados de acuerdo con la ley de contratos en vigor (ver apartado 4.4).

Adicionalmente, hay que señalar que no se ha tenido constancia de la existencia de instrucciones de contratación ni de la publicación del perfil de contratante, tal como señala la Ley de Contratos del Sector Público para los poderes adjudicadores que no son Administración pública, como es el caso de la Fundación.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El 14 de octubre de 1997, el Consell de la Generalitat acuerda la constitución de la Fundación de la Comunitat Valenciana para el Estudio de la Violencia (FEV), y se aprueban sus estatutos. Este acuerdo se elevó a escritura pública el 22 de octubre de 1997 y se inscribió en el Registro de Fundaciones el 4 de diciembre de 1997.

La Fundación está dedicada al análisis de la agresión en sus distintas formas, siendo su objetivo final disminuir la violencia, sensibilizar a la sociedad y apoyar a los profesionales a través del conocimiento de los factores que la propician.

Para ello, realiza y fomenta proyectos de investigación, organiza encuentros científicos, edita libros y estudios, recopila documentos y publicaciones y analiza estadísticamente el fenómeno de la violencia.

Los estatutos establecen que el órgano de gobierno de la Fundación es el Patronato que debe estar integrado por un mínimo de cinco miembros.

La dotación fundacional asciende a 132.223 euros y se corresponde con la dotación inicial que fue aportada y desembolsada por la Generalitat (120.203 euros) y la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados (12.020 euros).

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

El apartado 1 de la memoria de las cuentas anuales de la Fundación, incluye el detalle de las actividades llevadas a cabo por la misma durante el ejercicio y que han supuesto la ejecución de acciones relativas al asesoramiento, elaboración de informes y realización de cursos relacionados con los objetivos fundacionales.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS REVISADAS

4.1 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad y otros aspectos generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que la Fundación ha formulado aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de dicho Real Decreto, las cuentas anuales del ejercicio 2008 se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no incluyen cifras comparativas.

La fiscalización ha incluido la comprobación de la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad.

La Fundación ha valorado los elementos patrimoniales por la opción de equivalencia, que consiste en valorar todos los elementos patrimoniales que deben incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad.

Se ha verificado que las altas, bajas y reclasificaciones de activos y pasivos recogidas en los asientos de transición son razonables de conformidad con las reglas descritas en las disposiciones transitorias del Real Decreto 1.514/2007, con las siguientes excepciones:

- El epígrafe de “Inmovilizado material”, incluye las inversiones efectuadas por la Fundación en el edificio cedido en uso y donde desarrolla su actividad, por importe a 1 de enero de 2008 de 194.613 euros. Dado que no se dispone de ningún documento que formalice dicha cesión y los términos en que se efectuaría, no podemos cuantificar el efecto que tal circunstancia tendría sobre el balance de apertura de la Fundación a 1 de enero de 2008.

Las inversiones mencionadas que a 31 de diciembre de 2008 tienen un valor de 209.773 euros, son amortizadas considerando una vida útil de 20 años. Tal como se señala en la consulta nº 6 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), publicada en su Boletín Oficial (BOICAC) número 77 de 2008, la amortización de las inversiones llevadas a cabo sobre un bien cedido en uso se realizará en función de su vida útil que será la duración del acuerdo de cesión cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo cedido en uso.

Así pues al no disponerse a la fecha de este Informe de los términos en que se formaliza la cesión, no podemos cuantificar el efecto que esta circunstancia tiene sobre las cuentas anuales de la Fundación a 31 de diciembre de 2008.

- La Fundación no ha incluido en la memoria de las cuentas anuales el apartado sobre “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, tal como señala la disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto.

Otros aspectos significativos que se han puesto de manifiesto al revisar la presentación y formalización de las cuentas anuales de la Fundación y otros aspectos no relacionados directamente con las áreas fiscalizadas se detallan a continuación:

- El presupuesto de la Fundación correspondiente al ejercicio 2008, ha sido aprobado por el Patronato el 24 de enero de 2008 fuera del plazo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- La revisión realizada sobre el contenido de la memoria de las cuentas anuales, ha puesto de manifiesto que, en general, la información incluida en algunos apartados o es escasa e insuficiente o bien no consta. En este sentido, la memoria de las cuentas anuales de la Fundación debe elaborarse de acuerdo con la información exigida por el Plan General de Contabilidad y por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

4.2 **Balance y cuenta de resultados**

El balance de la Fundación a 31 de diciembre de 2008, en euros, es el siguiente:

ACTIVO	31-12-2008
ACTIVO NO CORRIENTE	481.091
Inmovilizado intangible	3.316
Inmovilizado material	450.687
Inversiones financieras a largo plazo	27.088
ACTIVO CORRIENTE	259.807
Existencias	7.148
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	225.044
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	27.615
TOTAL ACTIVO	740.898

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31-12-2008
PATRIMONIO NETO	256.972
Fondos propios	(21.250)
<i>Dotación fundacional</i>	<i>132.223</i>
<i>Excedentes de ejercicios anteriores</i>	<i>(153.861)</i>
<i>Excedentes del ejercicio</i>	<i>388</i>
Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	278.222
PASIVO CORRIENTE	483.926
Provisiones a corto plazo	15.503
Deudas a corto plazo	48.753
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	<i>47.433</i>
<i>Otras deudas a corto plazo</i>	<i>1.320</i>
Acreeedores comerciales y otras cuenta a pagar	419.670
<i>Proveedores</i>	<i>116.199</i>
<i>Otros acreedores</i>	<i>303.471</i>
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	740.898

Cuadro 1

La cuenta de resultados de la Fundación de 2008 se muestra a continuación en euros:

CUENTA DE RESULTADOS	2008
Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.074.012
- Cuotas de usuarios y afiliados	63.742
- Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	172.500
- Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio	837.770
Ayudas monetarias y otros	(4.479)
- Ayudas monetarias	(4.479)
Variación de existencias productos terminados y en curso	(12.165)
Trabajos realizados por la entidad para su activo	5.656
Aprovisionamientos	(21.477)
Gastos de personal	(444.740)
Otros gastos de explotación	(567.000)
Amortización del inmovilizado	(65.097)
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio	40.478
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	5.188
Ingresos financieros	244
Gastos financieros	(5.044)
B) RESULTADO FINANCIERO	(4.800)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	388
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	388

Cuadro 2

Tal como se ha indicado en el apartado 1.2.1, el alcance de la fiscalización ha comprendido la revisión de los epígrafes relativos a “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación”, contabilizados en la cuenta de resultados de 2008.

La fiscalización ha consistido en revisar de la adecuada contabilización, gestión, formalización y ejecución de conformidad con la normativa reguladora, así como la adecuación del gasto a los fines fundacionales, de una muestra del 58% del total de los gastos registrados en “Aprovisionamientos” y del 62% de los registrados en “Otros gastos de explotación”.

Como resultado de la fiscalización efectuada, en los apartados siguientes se muestran los comentarios sobre los aspectos más significativos observados.

4.3 Aprovevisionamientos

Este epígrafe, por importe de 21.477 euros, corresponde a los gastos derivados de la compra de material sanitario y limpieza destinado al proyecto de cooperación con el Sahara.

La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto como aspectos más significativos, los siguientes:

- La Fundación no dispone de un manual de procedimientos donde se detallen de forma clara y sencilla todas las tareas relativas al registro, comprobación y revisión, aprobación y contabilización de todos los documentos recibidos con trascendencia económica.
- Se han imputado a la cuenta de resultados del ejercicio gastos por aprovisionamientos devengados en el ejercicio 2007 por, al menos, 11.359 euros. De acuerdo con la normativa contable de aplicación, los gastos tienen que imputarse a medida que se produzca la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, no en función de los pagos efectuados.
- En las facturas y demás documentos que soportan los gastos contabilizados no constan las evidencias relativas a los controles de autorización y revisión.

4.4 Otros gastos de explotación

Este epígrafe, por importe de 567.000 euros, representa el 51% de los gastos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2008. En el cuadro siguiente, se muestra su desglose, expresado en euros:

Concepto	Importe
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	27.435
Arrendamientos y cánones	6.100
Reparaciones y conservación	12.592
Servicios de profesionales independientes	137.760
Primas de seguros	3.468
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	26.530
Transportes	15.171
Suministros	19.533
Otros servicios	317.171
Otros tributos	1.240
Total otros gastos de explotación	567.000

Cuadro 3

Los gastos contabilizados como “Servicios de profesionales independientes” corresponden a los derivados de asesoramiento jurídico y contable; coordinación de proyectos de investigación, cursos, seminarios, conferencias y congresos; y a los servicios prestados por los distintos ponentes de los cursos realizados.

En “Otros servicios”, se incluyen los gastos derivados de la organización de eventos; material gráfico, audiovisual y documentación para cursos y congresos; gastos de viaje, hospedaje y manutención del personal colaborador.

La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto como aspectos más significativos, además de los ya señalados en el apartado 4.3 anterior, los siguientes:

- La Fundación ha incurrido en determinados gastos (organización de eventos, estudios de opinión, servicios, etc.) que, por su reiteración y/o por los importes totales facturados en el ejercicio, deberían haber sido tramitados de acuerdo con la ley de contratos en vigor (Ley de Contratos de las Administraciones Públicas hasta 30 de abril de 2008 o Ley de Contratos del Sector Público, a partir de esa fecha).

El régimen de contratación aplicable a la Fundación de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público es el correspondiente a los poderes adjudicadores que no son administración pública, por lo que los contratos a celebrar, al tratarse normalmente de contratos no sujetos a regulación armonizada, han de someterse a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. En este sentido, han de aprobarse unas instrucciones en las que se regulen los procedimientos de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios anteriores y la adjudicación a la oferta económica más ventajosa. Dichas instrucciones habrán de publicarse en el perfil de contratante. Hay que señalar al respecto, que esta Institución no ha tenido constancia de que la Fundación haya elaborado las citadas instrucciones y se haya publicado el perfil de contratante.

- Se han imputado a la cuenta de resultados del ejercicio gastos devengados en el ejercicio 2007 por, al menos, 148.707 euros. De acuerdo con la normativa contable de aplicación, los gastos tienen que imputarse a medida que se produzca la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, no en función de los pagos efectuados.
- El director de la Fundación ha recibido 13.900 euros mediante anticipos a cuenta, por servicios de coordinación/asesoramiento de varios cursos. Este importe no está contemplado en cuanto el objeto de la actividad y la cuantía en el acuerdo que aprobó el Patronato en su reunión de 24 de enero de 2008.
- La Fundación realiza en algunos casos anticipos a cuenta de la facturación por servicios recibidos. En este sentido, recomendamos que se mejore el procedimiento actual de forma que permita conciliar estos anticipos a cuenta con la facturación total por el servicio recibido.

5. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Instar a la Administración correspondiente para que eleve a documento público la cesión del derecho de uso del terreno y del edificio donde la Fundación desarrolla su actividad.
- b) Los principios señalados por el artículo 175 de la LCSP (publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación) deben regir el proceso de contratación de bienes y servicios de la Fundación. Para ello recomendamos que las instrucciones que debe, preceptivamente, elaborar la Fundación para cumplir con las exigencias de la LCSP, y que debe publicar en el perfil de contratante contemplen, al menos los siguientes aspectos:
 - Régimen aplicable a la entidad y principios básicos.
 - Órganos de la entidad competentes para contratar.
 - Procedimiento de asignación de número de expediente de contratación.
 - Responsable del contrato.
 - Intervención de los distintos servicios de la entidad en la contratación (servicio jurídico, servicio financiero, otros).
 - Importe y justificación del contrato, de acuerdo con una memoria en la que se especifiquen la justificación propiamente dicha, así como la descripción de la esencia del contrato y la existencia de presupuesto y financiación.
 - Plazo de duración de los contratos y prórrogas.
 - Los pliegos de contratación y su contenido mínimo.
 - La formalización de los contratos por escrito, con el contenido mínimo legalmente previsto.
 - Procedimiento interno relativo a los contratos menores.
 - Documentación de los procedimientos.
 - Régimen de publicidad de la licitación y la adjudicación.

- Obligaciones informativas con la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunitat Valenciana y con la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.
- c) La Fundación debe elaborar un manual de procedimientos que detalle de forma clara y sencilla todas las tareas relativas al registro, comprobación y revisión, aprobación y contabilización de todos los documentos recibidos por la Fundación con trascendencia económica. En alegaciones, la Fundación señala que este manual ha sido redactado en el ejercicio 2009 y recoge los procedimientos que se han seguido en ejercicios anteriores.

**FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL
MEDITERRÁNEO DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2009, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto comprobar la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad, si la presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la Comunidad Valenciana (la Fundación) se ha realizado en tiempo y forma y si se cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable.

1.2 Alcance de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la Fundación están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2008, la cuenta de resultados, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el director económico de la Fundación sin que conste en las mismas la fecha de formulación, aprobadas por su Patronato el 14 de mayo de 2009 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2009, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la normativa de fundaciones, es a la vez resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la Intervención General de la Generalitat con la colaboración de una firma privada de auditoría.

En este informe se emite una opinión con dos salvedades, derivadas de algunas inexactitudes y de la omisión de una determinada información en la memoria de las cuentas anuales.

Conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización efectuada ha consistido en comprobar si la aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad y la formalización y presentación de las cuentas anuales ha sido adecuada.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos

procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Fundación, de la legalidad vigente de aplicación para la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos de la Generalitat para 2008.
- Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro (ESFL) y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 49/2002.
- Ley 9/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la Fundación.
- Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias derivados del proceso de transición al nuevo Plan General de Contabilidad que afecten significativamente a la adecuada presentación de las cuentas anuales.

Por otra parte, y tal como se señala en el apartado 4.1, la revisión sobre la adecuada formalización y presentación de las cuentas de la Fundación, ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos que tienen efecto en las cuentas elaboradas con fecha 31 de diciembre de 2008:

- La Fundación ha contabilizado en su inmovilizado material un importe de 2.926.680 euros, correspondientes a la valoración del terreno en que se asienta el edificio donde desarrolla su actividad. Este terreno, es propiedad del Ayuntamiento de Valencia que ha cedido el derecho de uso a la Conselleria de Sanidad, y ésta a su vez a la Fundación, durante un plazo de 30 años.

De acuerdo con la normativa contable de aplicación, y a las consultas que al respecto ha emitido el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), no debe registrarse el valor del terreno en las cuentas de la Fundación a 31 de diciembre de 2008. Por tanto, la partida “Terrenos” (sobre el que se asienta el edificio de la Fundación) como la correspondiente contrapartida utilizada, “Deudas a largo plazo”, se encuentran sobrevalorados, en 2.926.680 euros, respectivamente.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado durante el período objeto de fiscalización incumplimientos significativos de la normativa aplicable en relación con la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la Comunidad Valenciana se constituye mediante escritura pública el 20 de mayo de 1999. Se inscribe en el Registro de Fundaciones el 17 de noviembre de 1999.

Según sus Estatutos, constituye su fin de interés general el impulsar, promover y favorecer la investigación científica técnica en el ámbito de la medicina oftalmológica, el desarrollo de nuevas tecnologías, la atención, en general, de la salud ocular, fundamentalmente desde la perspectiva preventiva, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia socio-sanitaria.

La dotación fundacional asciende a 1.893.002 euros de la que el 99,36% corresponde a la Generalitat Valenciana, el 0,32% a la Fundación Bancaja, el 0,16% a la ONCE y el 0,16% restante a un fundador privado.

Los estatutos establecen que el órgano de gobierno de la Fundación es el Patronato, el cual se encuentra integrado por 14 patronos.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Atendiendo al contenido de la memoria de actividades de la Fundación en el ejercicio de 2008, la actividad realizada se ha centrado en las siguientes actuaciones:

- Asistencia oftalmológica tanto a pacientes privados como a pacientes públicos; estos últimos, en base a un contrato administrativo suscrito con la Conselleria de Sanidad para la gestión de servicios públicos por concierto de su prestación asistencial integral oftalmológica.
- Investigación científica y técnica en el ámbito de la medicina oftalmológica así como diversos ensayos clínicos y publicaciones.
- Actividad docente mediante la impartición de cursos por miembros de la Fundación.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA REVISIÓN EFECTUADA

4.1 Revisión formal de las cuentas anuales

Como resultado del trabajo efectuado en la revisión de la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales, cabe destacar que:

- a) La Fundación ha contabilizado en su inmovilizado material un importe de 2.926.680 euros, correspondientes a la valoración del terreno en que se asienta el edificio donde desarrolla su actividad. Este terreno, es propiedad del Ayuntamiento de Valencia que ha cedido el derecho de uso a la Conselleria de Sanidad, y ésta a su vez a la Fundación, durante un plazo de 30 años. Esta cesión no ha sido todavía elevada a documento público.

Por tanto, los terrenos cedidos para su uso por un tercero, en este caso una Administración Pública, para la construcción por parte de la Fundación de un edificio, seguirán siendo propiedad del cedente, y además existe una contraprestación en especie (la construcción que ha de revertir al propietario del terreno).

De acuerdo con la normativa contable de aplicación, y a las consultas que al respecto ha emitido el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), no debe registrarse el valor del terreno en las cuentas de la Fundación a 31 de diciembre de 2008, ya que esta operación tendría la consideración de un arrendamiento operativo (Norma de registro y valoración nº 8 del PGC).

De acuerdo con lo anterior, tanto la partida “Terrenos” (sobre el que se asienta el edificio de la Fundación) del epígrafe del inmovilizado material del activo no corriente, como la correspondiente contrapartida utilizada, en este caso, del epígrafe de “Deudas a largo plazo” del pasivo no corriente, se encuentran sobrevalorados, en 2.926.680 euros, respectivamente.

- b) La memoria de las cuentas anuales de la Fundación no recoge en todos sus apartados la información exigida por el Plan General de Contabilidad en vigor, y por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Al respecto, la Fundación nos señala en alegaciones que se compromete a comprobar para futuros ejercicios que la memoria contenga todos los puntos establecidos en las disposiciones citadas.

4.2 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que la Fundación ha preparado aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007.

De acuerdo con la disposición transitoria cuarta de dicho Real Decreto, las cuentas anuales del ejercicio 2008 se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no incluyen cifras comparativas.

La fiscalización ha incluido la comprobación de la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad.

La Fundación ha valorado los elementos patrimoniales por la opción de equivalencia, que consiste en valorar todos los elementos patrimoniales que deben incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad.

Se ha verificado que las altas, bajas y reclasificaciones de activos y pasivos recogidas en los asientos de transición son razonables de conformidad con las reglas descritas en las disposiciones transitorias del Real Decreto 1.514/2007.

Se ha comprobado que en la nota de la memoria nº 21, “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, se recoge el balance y la cuenta de resultados incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007, que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio, junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en los ejercicios 2007 y 2008. Sin embargo esta nota no contiene como es preceptivo, el impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto, detallando la conciliación correspondiente a la fecha del balance de apertura.

4.3 **Balance y cuenta de resultados**

El balance de la Fundación a 31 de diciembre de 2008, en euros, es el siguiente:

ACTIVO	31-12-2008
ACTIVO NO CORRIENTE	19.098.910
Inmovilizado intangible	185.290
Inmovilizado material	18.913.620
ACTIVO CORRIENTE	7.877.573
Existencias	215.961
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	6.516.138
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	435.844
Inversiones financieras a corto plazo	554.000
Periodificaciones a corto plazo	28.498
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	127.132
TOTAL ACTIVO	26.976.483

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31-12-2008
PATRIMONIO NETO	23.043.145
Fondos propios	7.358.612
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	15.684.533
PASIVO NO CORRIENTE	2.926.680
Deudas a largo plazo	2.926.680
PASIVO CORRIENTE	1.006.658
Deudas a corto plazo	153.999
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	774.901
Periodificaciones a corto plazo	77.758
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	26.976.483

Cuadro 1

La cuenta de resultados de la Fundación de 2008 se muestra a continuación en euros:

CUENTA DE RESULTADOS	2008
Ingresos de la Fundación por la actividad propia	8.194.109
Aprovisionamientos	(1.952.750)
Otros ingresos de explotación	21.631
Gastos de personal	(2.811.138)
Otros gastos de explotación	(675.800)
Amortización del inmovilizado	(1.472.412)
Subvenciones, donaciones y legados de capital imputados a resultados del ejercicio	1.360.448
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	(18.956)
Resultado de explotación	2.645.132
Ingresos financieros	59.251
Gastos financieros	(102)
Resultado financiero	59.149
Resultado antes de impuestos	2.704.281
Resultado ejercicio operaciones continuadas	2.704.281
Excedente del ejercicio	2.704.281

Cuadro 2

5. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Instar a la Administración correspondiente para que eleve a documento público la cesión del derecho de superficie del terreno donde se asienta el edificio en el que la Fundación desarrolla su actividad.
- b) La Fundación deberá señalar explícitamente en sus cuentas anuales la fecha en que son formuladas y debe elaborar la memoria de sus cuentas anuales de acuerdo con la normativa aplicable.

FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
CIUDAD DE LAS ARTES ESCÉNICAS

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2009, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto comprobar la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad, si la presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes Escénicas (la Fundación) se ha realizado en tiempo y forma y si se cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable.

1.2 Alcance de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la Fundación están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2008, la cuenta de resultados, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el gerente de la Fundación el 31 de marzo de 2009, aprobadas por su Patronato el 17 de junio de 2009 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2009, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es el resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la Intervención General de la Generalitat con la colaboración de una firma privada de auditoría.

En este informe se emite una opinión con dos salvedades (relativas a una limitación al alcance por la imposibilidad de verificar la existencia física de determinados bienes del inmovilizado material, y a una incertidumbre derivada de la inclusión en el epígrafe del inmovilizado material de las inversiones realizadas por la Fundación, en edificios cuya propiedad no ostenta y de los que no se ha formalizado el correspondiente documento que defina la situación jurídica de la misma).

Conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización efectuada ha consistido en comprobar si la aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad y la formalización y presentación de las cuentas anuales ha sido adecuada.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de

fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Fundación, de la legalidad vigente de aplicación para la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos de la Generalitat para 2008.
- Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Decreto Legislativo, de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro (ESFL) y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 49/2002.
- Ley 9/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la Fundación.
- Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia derivado del proceso de transición al nuevo Plan General de Contabilidad que afecta o podría afectar de forma significativa a la adecuada presentación de las cuentas anuales:

- Como se comenta en el apartado 4.2, el epígrafe de “Inmovilizado material”, incluye las inversiones efectuadas por la Fundación en edificios cedidos en uso, pero no dispone de ningún documento que formalice dicha cesión y los términos en que se efectuaría. En este sentido, no podemos cuantificar el efecto que tal circunstancia tendría sobre el balance de apertura de la Fundación a 1 de enero de 2008 y sobre las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2008.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado durante el período objeto de fiscalización incumplimientos significativos de la normativa aplicable en relación con la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes Escénicas se constituye mediante escritura pública el 21 de septiembre de 2000. Se inscribe en el Registro de Fundaciones el 29 de enero de 2001.

Según sus Estatutos, constituye su fin de interés general la promoción, impulso y fomento de la economía, investigación, formación, producción y exhibición de las artes escénicas, favoreciendo todas aquellas iniciativas, proyectos y actividades que persigan su desarrollo y consolidación.

La dotación fundacional asciende a 30.050,61 euros que corresponde íntegramente a la Generalitat Valenciana.

Los estatutos establecen que el órgano de gobierno de la Fundación es el Patronato, el cual se integra por 15 patronos.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Atendiendo al contenido de la memoria de actividades de la Fundación en el ejercicio de 2008, la actividad realizada se ha centrado básicamente en las siguientes actuaciones:

- Programación de “Sagunt a Escena 2008”.
- Desarrollo del evento cultural denominado “Peregrinatio. Tierra Madre. Arte en las ermitas de Sagunt 2008”.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA REVISIÓN EFECTUADA

4.1 Revisión formal de las cuentas anuales

Como resultado del trabajo efectuado en la revisión de la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales, cabe destacar que:

- El presupuesto de la Fundación correspondiente al ejercicio 2008, ha sido aprobado por el Patronato el 2 de octubre de 2008, fuera del plazo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en su redacción anterior a la modificación introducida por la Ley 9/2008, de 3 de julio, de la Generalitat.

4.2 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que la Fundación ha preparado aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007.

De acuerdo con la disposición transitoria cuarta de dicho Real Decreto, las cuentas anuales del ejercicio 2008 se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no incluyen cifras comparativas.

La fiscalización ha incluido la comprobación de la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad.

La Fundación ha valorado los elementos patrimoniales por la opción de equivalencia, que consiste en valorar todos los elementos patrimoniales que deben incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad.

Se ha verificado que las altas, bajas y reclasificaciones de activos y pasivos recogidas en los asientos de transición son razonables de conformidad con las reglas descritas en las disposiciones transitorias del Real Decreto 1.514/2007 con las siguientes excepciones:

- El epígrafe de “Inmovilizado material”, incluye las inversiones efectuadas por la Fundación en edificios cedidos en uso (antigua Nave de Talleres Generales), por importe a 1 de enero de 2008 de 22.115.619 euros. Dado que no se dispone de ningún documento que formalice dicha cesión y los términos en que se efectuaría, no podemos cuantificar el efecto que tal circunstancia tendría sobre el balance de apertura de la Fundación a 1 de enero de 2008.

Las inversiones mencionadas que a 31 de diciembre tienen un valor de 22.151.678 euros, son amortizadas considerando una vida útil de 50 años. Tal como se señala en la consulta nº 6 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), publicada en su Boletín Oficial (BOICAC) número 77 de 2009, la amortización de

las inversiones llevadas a cabo sobre un bien cedido en uso se realizará en función de su vida útil que será la duración del acuerdo de cesión cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo cedido en uso.

Así pues al no disponerse a la fecha de este Informe de los términos en que se formaliza la cesión, no podemos cuantificar el efecto que esta circunstancia tiene sobre las cuentas anuales de la Fundación a 31 de diciembre de 2008.

Se ha comprobado que en la nota de la memoria nº 14, “Aspectos derivados de la transición al Plan General de Contabilidad” se incluye una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en los ejercicios 2007 y 2008, pero no recoge el impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto. Asimismo, no incluye el balance y la cuenta de resultados incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007, de acuerdo al Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio.

4.3 **Balance y cuenta de resultados**

El balance de la Fundación a 31 de diciembre de 2008, en euros, es el siguiente:

ACTIVO	31-12-2008
ACTIVO NO CORRIENTE	22.300.954
Inmovilizado intangible	6.302
Inmovilizado material	22.286.355
Inversiones financieras a largo plazo	8.297
ACTIVO CORRIENTE	4.760.897
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.113.838
Periodificaciones a corto plazo	3.127
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.643.932
TOTAL ACTIVO	27.061.851

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31-12-2008
PATRIMONIO NETO	808.801
Fondos propios	(10.301.006)
Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	11.109.807
PASIVO NO CORRIENTE	25.553.140
Deudas a largo plazo	25.553.140
PASIVO CORRIENTE	699.910
Deudas a corto plazo	453.654
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	246.256
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	27.061.851

Cuadro 1

La cuenta de resultados de la Fundación de 2008 se muestra a continuación en euros:

CUENTA DE RESULTADOS	2008
Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.020.000
Aprovisionamientos	(59.996)
Otros ingresos de explotación	131.735
Gastos de personal	(287.884)
Otros gastos de explotación	(697.357)
Amortización del inmovilizado	(611.913)
Subvenciones, donaciones y legados de capital imputados a resultados del ejercicio	311.561
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	(19.173)
Resultado de explotación	786.973
Ingresos financieros	188.038
Gastos financieros	(1.268.674)
Resultado financiero	(1.080.636)
Resultado antes de impuestos	(293.663)
Resultado ejercicio operaciones continuadas	(293.663)
Resultado del ejercicio	(293.663)

Cuadro 2

5. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Tal como se señala en el apartado 4.1, la Fundación debe aprobar el presupuesto del ejercicio dentro de los plazos establecidos por la normativa.
- b) Instar a la Administración correspondiente para que eleve a documento público la cesión del derecho de uso de los terrenos y edificios de la Antigua Nave de Talleres Generales, sobre los que la Fundación desarrolla su actividad.

**FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL
DELITO Y PARA EL ENCUENTRO FAMILIAR**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2009, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si los gastos por aprovisionamientos y otros gastos de explotación registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Atención a las Víctimas del Delito y para el Encuentro Familiar (la Fundación), se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables aplicables, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio en relación al área fiscalizada.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de estos gastos de la Fundación. En los diferentes apartados de este Informe se señalan aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Fundación.

1.2 Alcance de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la Fundación están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2008, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por la directora general de la Fundación el 8 de abril de 2009, aprobadas por su Patronato el 22 de junio de 2009 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2009, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, es el resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la Intervención General de la Generalitat con la colaboración de una firma privada de auditoría contratada por ésta.

En este informe se emite una opinión con salvedades, que comprende una limitación al alcance (referida a la confirmación de dos entidades financieras pendientes de recibir), una incertidumbre (referida a la situación de desequilibrio patrimonial), y dos salvedades (referidas a una incorrecta periodificación de ingresos y gastos).

Conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relacionada con los gastos por aprovisionamientos y otros gastos de explotación

registrados en la cuenta de resultados de la Fundación en el ejercicio 2008, y en comprobar la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

La fiscalización ha incluido también la comprobación de la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Fundación, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos de la Generalitat para 2008.
- Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro (ESFL) y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 49/2002.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

- Ley 9/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la Fundación.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.
- Real Decreto 1.515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha puesto de manifiesto un hecho o circunstancia que afecta o podría afectar de forma significativa a la adecuación de los epígrafes del balance y de la cuenta de resultados relacionados con las áreas fiscalizadas a los principios contables de aplicación y a la adecuada presentación de las cuentas anuales:

- a) Como se comenta en el apartado 4.1, la memoria de las cuentas anuales de la Fundación no recoge en todos sus apartados la información exigida por el Plan General de Contabilidad en vigor, y por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2, se ha detectado durante el ejercicio 2008 el siguiente incumplimiento significativo de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas y a la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales que se señala a continuación:

- a) La formalización y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación presentan determinadas insuficiencias formales respecto a los requisitos que a tal efecto señala la normativa de aplicación (ver apartado 4.1).

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Mediante acuerdo de 16 de abril de 2004, del Consell de la Generalitat, se acuerda constituir la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Atención a las Víctimas del Delito, y se aprueban sus estatutos. Este acuerdo se elevó a escritura pública el 20 de mayo de 2004, y se inscribió en el Registro de Fundaciones el 25 de mayo de 2004.

La Fundación tiene por objeto básico servir de apoyo a las distintas administraciones radicadas en la Comunitat Valenciana en lo concerniente a la ayuda a las víctimas del delito y de actos violentos, y al encuentro familiar derivado de procedimientos judiciales.

La dotación fundacional asciende a 60.100 euros y se corresponde con la dotación inicial que fue aportada y desembolsada por la Generalitat.

Los estatutos establecen que el órgano de gobierno de la Fundación es el Patronato que debe estar integrado por un mínimo de seis miembros. Actualmente está compuesto por nueve patronos.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Atendiendo al contenido de la memoria de actividades de la Fundación del ejercicio 2008, la actividad realizada en los distintos ámbitos se resume a continuación:

- Oficinas de atención a las víctimas del delito: número de actuaciones realizadas, de manera presencial o telefónica, distribuidas por provincias, sexo y edad de los usuarios. Delitos y tipología, ordenes de protección, nacionalidad y procedencia de las víctimas.
- Red de puntos de encuentro familiar: número y tipología de expedientes, modalidades de atención, distribución por provincias y clase de usuarios, titulares de custodia y edad de los menores.
- Campaña de comunicación realizada con motivo de la celebración del día internacional para eliminar la violencia contra la mujer, con detalle de los actos organizados y de los colaboradores.
- Firma de convenios con entidades públicas para el sostenimiento, ampliación o apertura de nuevas oficinas de atención y puntos de encuentro familiar y para la realización de prácticas formativas.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS REVISADAS

4.1 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad y otros aspectos generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que la Fundación ha formulado aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.515/2007.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de dicho Real Decreto, las cuentas anuales del ejercicio 2008 se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no incluyen cifras comparativas.

La fiscalización ha incluido la comprobación de la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad.

La Fundación ha valorado los elementos patrimoniales por la opción de equivalencia, que consiste en valorar todos los elementos patrimoniales que deben incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad.

Se ha verificado que las altas, bajas y reclasificaciones de activos y pasivos recogidas en los asientos de transición son razonables de conformidad con las reglas descritas en las disposiciones transitorias del Real Decreto 1.515/2007.

Se ha comprobado que en la nota 21 de la memoria de las cuentas anuales, “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, se recoge el balance y la cuenta de resultados incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007, que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio, indicando que la aplicación del nuevo Plan no ha supuesto variación en los criterios contables, y el impacto en el patrimonio neto a 1 de enero de 2008 es nulo. Se ha cambiado la nomenclatura y numeración de las cuentas anuales de acuerdo con las disposiciones legales.

Otros aspectos significativos que se han puesto de manifiesto al revisar la presentación y formalización de las cuentas anuales de la Fundación y otros aspectos no relacionados directamente con las áreas fiscalizadas se detallan a continuación:

- Se han observado determinadas insuficiencias formales relacionadas con las cuentas anuales que han sido presentadas a esta Institución por la Intervención General de la Generalitat en cuanto a la persona que firma las cuentas (un miembro del Patronato) y su aprobación (no incluyen la hoja de firma de las cuentas por los patronos). Dicha hoja de firmas sí se adjunta a las cuentas remitidas al Protectorado.

Adicionalmente hay que señalar que en el acta de la reunión del Patronato en que se aprueban las cuentas, no hay mención expresa de dicha aprobación.

- Por otra parte, la revisión realizada sobre el contenido de la memoria económica de las cuentas anuales, ha puesto de manifiesto que, en general, la información incluida en algunos apartados o es escasa e insuficiente o bien no consta. En este sentido, la memoria de las cuentas anuales de la Fundación debe elaborarse de acuerdo con la información exigida por el Plan General de Contabilidad y por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

4.2 Balance y cuenta de resultados

El balance de la Fundación a 31 de diciembre de 2008, en euros, es el siguiente:

ACTIVO	31-12-2008
ACTIVO NO CORRIENTE	91.619
Inmovilizado intangible	1.026
Inmovilizado material	26.043
Inversiones financieras a largo plazo	64.550
ACTIVO CORRIENTE	91.207
Usuarios y otros deudores actividad propia	82.573
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.634
TOTAL ACTIVO	182.826

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31-12-2008
PATRIMONIO NETO	(549.649)
Fondos propios	(627.206)
Dotación fundacional/Fondo social	60.100
Excedentes de ejercicios anteriores	(400.595)
Excedente del ejercicio	(286.711)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	77.557
PASIVO NO CORRIENTE	(43)
Deudas a largo plazo	(43)
Deudas con entidades de crédito	(43)
PASIVO CORRIENTE	732.518
Deudas a corto plazo	575.304
Deudas con entidades de crédito	575.304
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	157.214
Otros acreedores	157.214
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	182.826

Cuadro 1

La cuenta de resultados de la Fundación de 2008 se muestra a continuación en euros:

CUENTA DE RESULTADOS	2008
Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.829.888
- Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.	355.870
- Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio afectas a la actividad propia.	2.474.018
Ayudas monetarias y otros	(458.854)
- Ayudas monetarias	(458.854)
Aprovisionamientos	(19.231)
Otros ingresos de explotación	7.109
- Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio afectas a la gestión corriente	7.109
Gastos de personal	(2.322.123)
Otros gastos de explotación	(281.613)
Amortización del inmovilizado	(6.546)
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(251.370)
Ingresos financieros	2.571
Gastos financieros	(37.912)
B) RESULTADO FINANCIERO	(35.341)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(286.711)
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	(286.711)

Cuadro 2

Tal como se ha indicado en el apartado 1.2.1, el alcance de la fiscalización ha comprendido la revisión de los epígrafes relativos a “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación”, contabilizados en la cuenta de resultados de 2008.

La fiscalización ha consistido en la revisión de la adecuada contabilización, gestión, formalización y ejecución de conformidad con la normativa reguladora, así como de la adecuación del gasto a los fines fundacionales, de una muestra del 15% del total de los gastos registrados en “Aprovisionamientos” y del 50% de los registrados en “Otros gastos de explotación”.

Como resultado de la fiscalización efectuada, en los apartados siguientes se muestran los comentarios sobre los aspectos más significativos observados.

4.3 Aprovisionamientos

Este epígrafe, por importe de 19.231 euros, corresponde en su totalidad a gastos por compras de material de papelería, imprenta y otros generales.

La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto como aspectos más significativos, los siguientes:

- La Fundación debe elaborar un manual de procedimientos que detalle de forma clara y sencilla todas las tareas relativas al registro, comprobación y revisión, aprobación y contabilización de todos los documentos recibidos por la Fundación con trascendencia económica. En este sentido, la Fundación señala en alegaciones que ha elaborado y está comenzando a poner en práctica durante el ejercicio 2009 el manual de procedimientos.
- La disposición de fondos para los pagos satisfechos se ha efectuado de forma solidaria. En este sentido, y en aras de un buen control interno, debe realizarse de forma mancomunada. A este respecto, la Fundación nos ha señalado que esta situación está en vías de solución en el ejercicio 2009.
- Las facturas soporte de los pagos satisfechos deben cumplir en todos los casos con los requisitos de la legislación mercantil.

4.4 Otros gastos de explotación

Este epígrafe, por importe de 281.613 euros, representa el 9% de los gastos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2008. La memoria de las cuentas anuales, en su nota 13 relativa a los ingresos y gastos, no ofrece información respecto de estos gastos.

En el cuadro siguiente, se muestra su desglose, expresado en euros:

Concepto	Importe
Arrendamientos y cánones	26.189
Reparaciones y conservación	61.991
Servicios de profesionales independientes	51.361
Transportes	3.597
Primas de seguros	7.399
Servicios bancarios y similares	163
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	55.550
Suministros	18.404
Otros servicios	20.970
Ajustes negativos en la imposición indirecta	35.676
Gastos excepcionales	313
Total otros gastos de explotación	281.613

Cuadro 3

La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto como aspectos más significativos los mismos que han sido mencionados en el apartado anterior.

Hay que señalar adicionalmente, que el impuesto sobre el valor añadido soportado no deducible ha sido inadecuadamente imputado de una forma global a la cuenta “Ajustes negativos en la imposición indirecta”, cuando debía haber sido imputado de forma individualizada a cada una de las partidas de gasto.

5. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse una adecuada política de autorizaciones mancomunada para la disposición de fondos así como para el resto de actuaciones que supongan autorizaciones, de acuerdo con los órganos previstos en los estatutos.
- b) El impuesto sobre el valor añadido soportado no deducible debe ser contabilizado de acuerdo con la normativa contable de aplicación.
- c) Aunque en el ejercicio 2008, la Fundación no ha realizado ningún contrato que requiera la tramitación del correspondiente expediente sujeto a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debe aprobar el correspondiente perfil de contratante (artículo 42 de la Ley) y en los casos aplicables, comunicar, tal como es preceptivo, al Registro Oficial de Contratos los datos de los contratos que se formalicen así como sus modificaciones.

En alegaciones, la Fundación señala que en su página “web” ya figura el perfil de contratante que contiene las instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, aprobadas por la Comisión Permanente del Patronato el 15 de octubre de 2009.

**PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA,
FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2009, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las aplicaciones informáticas que soportan la gestión contable y financiera y en particular los procesos de gestión de los gastos e inversiones del Palau de les Arts Reina Sofía. Fundació de la Comunitat Valenciana (en adelante, la Fundación) y el ambiente de control existente sobre los sistemas de información y sus procesos de gestión, aportan un nivel de confianza razonable sobre el proceso de generación de la información financiera, y garantizan la integridad, disponibilidad, fiabilidad y confidencialidad de la información.

La fiscalización efectuada también ha tenido por objeto comprobar la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad, y si la presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Fundación se ha realizado en tiempo y forma, y si se cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la Fundación están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por la Comisión Ejecutiva de la Fundación el 14 de mayo de 2009, aprobadas por el Patronato de la Fundación el 27 de mayo de 2009 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), el 10 de agosto de 2009, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es el resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGG con la colaboración de una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión con una limitación al alcance (existían gastos facturados por los proveedores que la Fundación no los encontraba conformes y no los había contabilizado) y con un párrafo de incertidumbre (por el apoyo requerido de subvenciones de la Generalitat).

Conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización efectuada ha consistido en comprobar si la aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad y la formalización y presentación de las cuentas anuales han sido adecuadas. No ha formado parte de los objetivos de la revisión verificar la adecuación de las cuentas anuales presentadas por la Fundación a los principios contables de aplicación.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del área de sistemas de información

El alcance de la presente revisión ha comprendido el análisis de la aplicación informática y los sistemas de información de la Fundación que soportan el proceso de gestión de los gastos e inversiones realizadas por ésta, abarcando desde la aprobación del gasto o inversión hasta su pago, e incluyendo la generación de la información relativa a esos conceptos y su traspaso a la aplicación contable, que permite elaborar las cuentas anuales.

Se ha revisado si la gestión de dicho proceso y de la aplicación informática que le da soporte se realiza de forma adecuada y si la información generada tiene un grado suficiente de garantía respecto a su integridad, fiabilidad, disponibilidad y confidencialidad.

Se ha revisado también la situación de los controles generales de los sistemas de información de la Fundación, su efectividad y si permiten garantizar el buen funcionamiento de dichos sistemas. La responsabilidad del correcto diseño, implantación y adecuado funcionamiento de los controles generales existentes corresponde a los órganos de dirección de la Fundación.

No obstante, dadas las inherentes limitaciones de cualquier control interno y, en concreto, de los implantados en la Fundación, pueden existir hechos motivados por errores o irregularidades que no hayan sido detectados en la revisión efectuada.

Aunque la fiscalización realizada corresponde al ejercicio 2008, se ha revisado la situación existente en ese ejercicio y también en 2009, ya que la modificación y actualización de procedimientos, han aconsejado que el enfoque de nuestra revisión se focalizara también en los procedimientos recién implantados o cuya implantación estaba finalizando, efectuando recomendaciones que redundaran en la mejora de los mismos y de la gestión de la Fundación.

El trabajo se ha llevado a cabo por personal especializado de la Sindicatura de Comptes, con la colaboración de expertos independientes externos, de acuerdo con las siguientes normas de auditoría:

- “Principios y normas de auditoría del sector público” de la Comisión de Coordinación de Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.
- Norma técnica de auditoría sobre “La auditoría de cuentas en entornos informatizados”, aprobada por Resolución de 23 de junio de 2003, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Los principios y normas de auditoría de sistemas de información emitidos por la Asociación para la Auditoría y Control de los Sistemas de Información (ISACA).

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

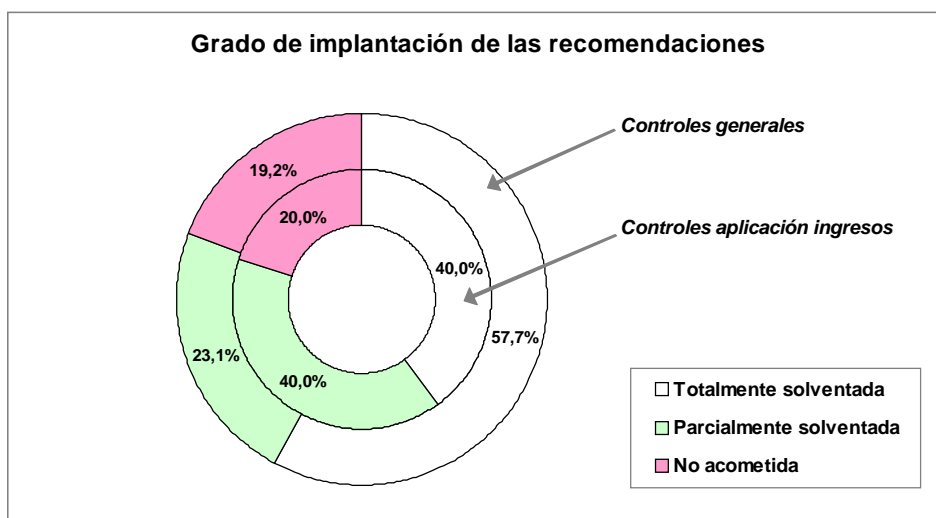
De acuerdo con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha verificado que la Fundación ha aprobado y rendido los estados contables exigidos por la legislación vigente. Las cuentas anuales se aprobaron por el Patronato de la Fundación el 27 de mayo de 2009 y se han rendido a la Sindicatura de Comptes el 10 de agosto de 2009, con cierto retraso respecto al plazo del 30 de junio establecido en el artículo 73.4 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

No se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias derivados del proceso de transición al nuevo Plan General de Contabilidad que afecten significativamente a la adecuada presentación de las cuentas anuales.

2.2 Revisión del área de sistemas de información

Como resultado del trabajo realizado, de acuerdo con los objetivos y alcance definidos en el apartado 1.2.2 anterior, tras la revisión de los controles existentes en los sistemas de información y en las aplicaciones informáticas que dan soporte al proceso de gestión de los gastos e inversiones de la Fundación, así como de los controles aplicados sobre los procedimientos de gestión, se ha identificado la existencia de debilidades de control (que se detallan en el apartado 5, junto con las sugerencias para su mejora) que, de no subsanarse, podrían afectar a la confianza del proceso de generación de la información contable relacionada con los gastos e inversiones de la Fundación.

Debe destacarse que el grado de implantación de las recomendaciones realizadas en el informe de la Sindicatura del ejercicio anterior ha sido muy elevado, habiéndose subsanado muchas de las debilidades observadas en esa auditoría. En el apartado 6.2 se detalla el seguimiento realizado, que se resume en el siguiente gráfico:



3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Palau de les Arts Reina Sofía. Fundació de la Comunitat Valenciana se constituyó en 2005, por acuerdo del Consell de la Generalitat de 14 de enero de 2005, habiéndose inscrito en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana el 15 de febrero de 2005.

Su finalidad es la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios escénicos con los que está dotado el Palau de Les Arts, y en particular:

- a) Impulsar la libre creación y representación de las artes líricas, musicales y coreográficas en todas sus variedades.
- b) Proteger, conservar y promover el enriquecimiento de los bienes que integran el patrimonio artístico; y la defensa, promoción e investigación del patrimonio lírico-musical valenciano.
- c) Fomentar la difusión, aprecio y conocimiento de estas artes, así como la asistencia de los ciudadanos a su programación y actividades.
- d) Estimular e incentivar la creación, investigación, estudio y la formación como medios principales de perfeccionamiento profesional del Palau de Les Arts.
- e) Prestar asesoramiento e información que le sean requeridas o que se deriven de convenios o contratos otorgados.
- f) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, en particular con centros de producción de ópera, conservatorios y escuelas de canto y danza, nacionales e internacionales.

La Fundación se rige por sus estatutos y las disposiciones legales aplicables, en particular, por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante el ejercicio 2008 se desarrollaron las actividades programadas para este periodo en las programaciones 2007/2008 y 2008/2009.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

4.1 Aspectos generales

Como resultado del trabajo efectuado en la revisión de la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales, no hemos observado ninguna incidencia significativa, excepto por el hecho señalado en el apartado 2.1 del retraso en la rendición de las cuentas.

4.2 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad

Las cuentas del ejercicio 2008 se han formulado aplicando la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro aprobado por el RD 776/1998 y el Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1.514/2007.

De acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.514/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2008 se consideran cuentas anuales iniciales. No obstante, a efectos de una mejor comprensión de la situación económico-patrimonial, la Comisión Ejecutiva de la Fundación consideró incorporar las cifras del ejercicio 2007, con las reclasificaciones oportunas. Así, las cuentas anuales de 2008 incluyen los saldos del ejercicio 2007 por lo que los datos de estos últimos se han adaptado a los criterios de clasificación del nuevo plan de contabilidad.

La Fundación ha valorado los elementos patrimoniales por la opción de equivalencia, que consiste en valorar todos los elementos patrimoniales que deben incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad.

4.3 Balance y cuenta de pérdidas y ganancias

El balance de la Fundación a 31 de diciembre de 2008, junto con los datos correspondientes al ejercicio anterior, se muestra a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-2008	31-12-2007	Variación
Activo no corriente	6.970.403	6.554.151	6,4%
Inmovilizado intangible	236.252	144.414	63,6%
Inmovilizado material	6.734.151	6.409.737	5,1%
Activo corriente	20.388.732	13.043.850	56,3%
Existencias	729.090	1.006.069	(27,5%)
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	19.247.602	9.622.995	100,0%
Inversiones financieras a corto plazo	8.600	6.800	26,5%
Tesorería	403.440	2.407.986	(83,2%)
Total activo	27.359.135	19.598.001	39,6%
PASIVO	31-12-2008	31-12-2007	Variación
Patrimonio Neto	(2.423.658)	(2.751.643)	11,9%
Fondos propios	(5.806.412)	(5.164.947)	(12,4%)
Dotación fundacional	30.000	30.000	0,0%
Reservas	-	(25.314)	-
Excedentes de ejercicio anteriores	(5.169.633)	(541.669)	(854,4%)
Excedente del ejercicio	(666.779)	(4.627.964)	85,6%
Subvenciones	3.382.754	2.413.304	40,2%
Pasivo no corriente	-	31.768	(100,0%)
Provisiones riesgos y gastos	-	31.768	(100,0%)
Pasivo corriente	29.782.793	22.317.876	33,4%
Deudas a corto plazo entidades de crédito	961.500	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	24.524.909	16.107.436	52,3%
Periodificaciones	4.296.384	6.210.440	(30,8%)
Total pasivo	27.359.135	19.598.001	39,6%

Cuadro 1

La variación más relevante de las masas patrimoniales del balance corresponde al incremento de los saldos de la masa patrimonial “Excedentes de ejercicio anteriores” debido a la incorporación de los excedentes negativos del ejercicio anterior.

El patrimonio neto de la Fundación es negativo en 2.423.658 euros, situación que hace necesario un mayor apoyo financiero por parte de la Generalitat para garantizar su equilibrio. La diferencia entre activo corriente y pasivo corriente pone de manifiesto la posibilidad de tensiones de tesorería.

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior, se muestra a continuación, en euros:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2008	2007	Variación
Ingresos de la entidad por actividad propia	47.200.142	36.162.075	30,5%
Ayudas monetarias y otros	(304.686)	(307.147)	0,8%
Aprovisionamientos	(12.120.202)	(12.634.282)	4,1%
Ventas e ingresos ordinarios	1.367.240	1.215.525	12,5%
Gastos de personal	(15.481.344)	(13.991.243)	(10,7%)
Otros gastos de explotación	(19.980.440)	(14.001.853)	(42,7%)
Variación provisiones de la actividad	(666.701)	(30.000)	(2.122,3%)
Dotación amortizaciones inmovilizado	(1.019.128)	(955.511)	(6,7%)
Subvenciones de capital traspasadas a resultados	530.550	203.084	161,2%
Resultados de enajenación de inmovilizado	(189.400)	-	-
Otros resultados	11.199	(230.838)	104,9%
Resultado de explotación	(652.770)	(4.570.190)	85,7%
Ingresos financieros	81.910	88.532	(7,5%)
Gastos financieros	(84.960)	(139.024)	38,9%
Diferencias de cambio	(8.622)	(3.354)	(157,1%)
Resultado financiero	(11.672)	(53.846)	78,3%
Resultado antes de impuestos	(664.443)	(4.624.036)	85,6%
Impuesto sobre beneficios	(2.336)	(3.928)	40,5%
Excedente del ejercicio	(666.779)	(4.627.964)	85,6%

Cuadro 2

Los ingresos por actividad propia se han incrementado en un 30,5% e incluyen los derivados de la venta de entradas, por convenios de patrocinio y las aportaciones de la Generalitat. El incremento de estos ingresos en 2008 se debe fundamentalmente al aumento de las subvenciones corrientes de la Generalitat imputadas a la cuenta de resultados y al incremento de la venta de entradas.

En el apartado de gastos, los incrementos se han producido principalmente en el apartado de “Otros gastos de explotación”, que aumenta un 42,7% por los mayores gastos de arrendamiento y de publicidad. También los gastos de personal se han incrementado en un 10,7%.

El resultado final es un excedente negativo del ejercicio de 666.779 euros que se acumula a los resultados negativos de ejercicios anteriores.

5. AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

5.1 Introducción

El alcance de la presente auditoría, tal como se señala en el apartado 1.2, comprende el análisis de los sistemas de información de la Fundación que soportan el proceso de gestión de las compras e inversiones, que fundamentalmente está basado en la aplicación SAP (y los sistemas subyacentes).

Mediante el seguimiento del flujo de información del proceso de compras a través de la aplicación SAP se han evaluado los riesgos principales en cada fase del proceso de gestión y se han analizado los controles automáticos embebidos en dicha aplicación para mitigar los riesgos existentes.

El objetivo del trabajo realizado ha sido determinar el nivel de control existente en la aplicación para garantizar la correcta ejecución del proceso de compras e inversiones y para reducir el riesgo de errores e irregularidades, garantizando la integridad, fiabilidad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

Puesto que dicha aplicación está soportada por los sistemas de información de la Fundación, la auditoría asimismo comprende el análisis de los controles generales del entorno de tecnologías de la información (TI) centrado en los siguientes aspectos: cambios a programa, acceso lógico y operaciones de TI. Para poder confiar en el nivel de control de las aplicaciones, es necesario que los controles generales del entorno de TI sean efectivos y por tanto que garanticen el buen funcionamiento de las aplicaciones. En caso contrario no se podría confiar en aquéllos.

La progresiva evolución de las necesidades y de la complejidad de los sistemas, exige unos requisitos de seguridad adecuados, acordes con la información que circula por los sistemas y redes, que minimice los riesgos hasta el nivel que la entidad considere asumible. En el presente trabajo se ha analizado el nivel de seguridad de los sistemas de información en la parte de la actividad de la Fundación a que hemos hecho referencia, y en base a dicho análisis se plantean medidas correctoras a las debilidades observadas referentes a la seguridad de los sistemas de información.

El trabajo llevado a cabo ha puesto de manifiesto una mejora en los procesos de gestión de las TI en la Fundación respecto al ejercicio anterior (ver apartado 6.2). Debe continuar el proceso de mejora para alcanzar un nivel de confianza óptimo en la generación de la información financiera dentro de los procesos de actividad de la Fundación y garantizar la integridad, disponibilidad, fiabilidad y confidencialidad de la información.

Se han identificado áreas de mejora y propuesto recomendaciones cuya implantación contribuiría a incrementar el ambiente de control y reducir la probabilidad de que ocurran incidencias. Estas áreas de mejora y recomendaciones han sido comunicadas íntegramente y en detalle a los órganos directivos de la Fundación.

Debe destacarse que la colaboración de los responsables y del personal de los departamentos implicados en la gestión de TI y en la gestión del proceso de compras e inversiones ha sido en todo momento completa, lo que ha facilitado la buena marcha de los trabajos de auditoría de los sistemas de información.

5.2 Principales fortalezas y debilidades observadas

Durante la realización del trabajo, se han identificado una serie de **fortalezas** en la gestión de los sistemas y aplicaciones revisados que se detallan a continuación:

- El nivel de documentación general de las políticas y procedimientos relacionados con la gestión de los sistemas de información es adecuado. En el Documento de Seguridad de la Fundación se encuentran contemplados la mayoría de procedimientos de seguridad a utilizar en la Entidad.
- El nivel de adecuación de la Fundación a la Ley Orgánica de Protección de Datos es adecuado, aunque debe reforzarse la aplicación de los procedimientos aprobados.
- De forma habitual todos los cambios relevantes en el programa son convenientemente evaluados y su prioridad establecida. Asimismo se realizan pruebas de los mismos antes de su aplicación.
- La política de contraseñas de acceso al dominio y a SAP cumple con los requerimientos de seguridad mínimos. El almacenamiento de las contraseñas de los usuarios y administradores de los diferentes sistemas se realiza de forma adecuada en un sobre guardado en un armario ignífugo.

De manera general, las principales **debilidades de control** identificadas y las consiguientes recomendaciones, se centran en los siguientes ámbitos:

- Deben formalizarse unas políticas de seguridad corporativa y ser aprobadas por el Patronato o la Comisión Ejecutiva de la Fundación.
- Debe elaborarse un Plan estratégico de sistemas de información y aprobarse por el Patronato o la Comisión Ejecutiva en el que se definan los proyectos y tareas a realizar en un horizonte temporal de varios años.
- Debe mejorarse la segregación de funciones tanto en el transporte de nuevos desarrollos de aplicaciones a producción como en la definición de los perfiles en la aplicación SAP.

En las alegaciones, la Fundación informa de la imposibilidad material para establecer un mayor grado de segregación por las restricciones presupuestarias existentes.

- Los perfiles definidos en la aplicación SAP presentan aspectos de mejora en lo que respecta a la segregación de funciones y a los permisos de administración de sistemas asignados.
- La Fundación no dispone de un Plan de continuidad de negocio y de contingencias informáticas debidamente aprobado, formalizado y documentado.

- Los procedimientos del proceso de compras e inversiones implantados por la Fundación deberían aprobarse por la comisión ejecutiva de la Fundación, y comunicarse a todo el personal implicado en la gestión para que sean debidamente aplicados. También deben definirse con mayor claridad algunas de las fases del procedimiento y las personas competentes para su aprobación de cada una de dichas fases. Asimismo la descripción de la fase de pago resulta muy escueta y no contempla el detalle del proceso y las excepciones que pueden presentarse en la tramitación de los pagos anticipados a proveedores.
- Adicionalmente, se ha observado que las cuantías fijadas para considerar los contratos de suministros, servicios y otros como menores difieren de las establecidas en el artículo 122.3 de la LCSP que, según criterio de la Sindicatura, es de aplicación a todo el sector público.

En los apartados siguientes 5.3 y 5.4 se señalan, de forma resumida, los aspectos más relevantes susceptibles de mejora. En el apartado 6.2 se analiza el grado de implantación de las recomendaciones realizadas en el informe del ejercicio 2007.

5.3 Área de controles generales de los sistemas de información

En el ámbito de los controles generales de los sistemas de información se han detectado las siguientes áreas de mejora:

Gobierno de TI

- a) Deben aprobarse, desde el máximo nivel de dirección de la Fundación, las políticas generales y la normativa de seguridad que permita sustentar todo el entorno de control de los sistemas de información.
- b) Debe aprobarse un plan estratégico de sistemas de información donde se definan los proyectos e inversiones futuras. Para garantizar la alineación de este plan con los objetivos estratégicos de la propia Fundación es necesario su aprobación al máximo nivel de dirección.

Procedimientos de gestión de cambios en programas

- c) Se recomienda definir un procedimiento de gestión de cambio de programas formalizado, documentado y homogéneo que establezca claramente el flujo de autorizaciones a seguir, funciones y responsabilidades en cada una de sus fases.

Este procedimiento debería contemplar la segregación de funciones entre los desarrolladores de aplicaciones y las personas encargadas de traspasar los programas desarrollados al entorno de producción real, ya que actualmente, los desarrolladores tienen acceso privilegiado a producción y son además los encargados de realizar los transportes.

La trazabilidad de los cambios a programa presenta aspectos de mejora por lo que deberían establecerse controles adicionales.

Acceso lógico

- d) Se recomienda definir procedimientos para revisar la configuración de seguridad de los diferentes sistemas y bases de datos: usuarios inactivos, parámetros de configuración incorrectos, etc.
- e) Los perfiles definidos en SAP presentan aspectos de mejora en lo que respecta a la segregación de funciones y permisos de administración. En este sentido se recomienda evaluar la posibilidad de redefinir los perfiles existentes atendiendo a criterios de segregación de funciones y de asignación de los mínimos permisos necesarios para realizar las tareas asignadas.
- f) Los procedimientos de acceso lógico definidos en el documento de seguridad no siempre se siguen de forma estricta (p.e. gestión y revisión de usuarios). Deben establecerse controles para asegurar que los procedimientos definidos en el documento de seguridad se llevan a cabo.
- g) No se realizan procedimientos de revisión de los accesos al sistema de los usuarios privilegiados. Se recomienda establecer procedimientos periódicos para llevar a cabo estas revisiones.
- h) El centro de proceso de datos de la Fundación no dispone de mecanismos de extinción automática de incendios ni detectores de humedad. Se recomienda que se implanten estas medidas de seguridad.

Operaciones de TI

- i) Debe elaborarse y aprobarse formalmente un plan de continuidad de negocio y contingencias informáticas debidamente detallado que incluya un plan periódico de pruebas.
- j) Debe continuarse el esfuerzo realizado de elaborar y aprobar procedimientos para cada una de las tareas relevantes de gestión del departamento de TI.
- k) No se realizan pruebas de restauración periódicas en el sistema SAP. Deben establecerse procedimientos periódicos para la realización de estas pruebas.
- l) Actualmente la Fundación no externaliza los soportes de copias de seguridad. La totalidad de los soportes de copias se encuentran almacenados en el centro de proceso de datos de la Fundación. Esta situación supone un riesgo en caso de desastre que afecte a las instalaciones de la Fundación. Se recomienda definir los procedimientos para asegurar el almacenamiento externo de copias de seguridad de los datos y los sistemas.
- m) Se recomienda definir los procedimientos para la revisión periódica de los registros de sucesos de operación de los sistemas. No existen procedimientos formalizados al respecto.
- n) Se recomienda realizar periódicamente pruebas de intrusiones y vulnerabilidades de la red de comunicaciones de la Fundación.

5.4 Área de controles sobre procesos de negocio y aplicaciones informáticas

El análisis de los procedimientos y controles implantados en la aplicación informática que soporta los procesos de gestión de compras e inversiones ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos de mejora:

- a) Los procedimientos de compras e inversiones implantados deben ser aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Fundación y comunicarse a todo el personal implicado en la gestión económica para que sean debidamente aplicados.

Adicionalmente, deben definirse con mayor claridad algunas de las fases de aprobación de los gastos y las personas competentes para la aprobación de cada una de dichas fases. Asimismo la descripción de la fase de pago resulta muy escueta y no contempla el detalle del proceso y las excepciones que actualmente existen en la tramitación de los pagos anticipados a proveedores.

- b) El nivel directivo adecuado debe aprobar el organigrama del departamento de sistemas y comunicarlo a los empleados de la Fundación. Se definirán las funciones y responsabilidades de cada una de las personas del departamento, así como las dependencias funcionales del departamento dentro de la Fundación.

- c) Los procedimientos de pago utilizados deben adaptarse a los poderes otorgados a los representantes de la Fundación.

- d) Se recomienda establecer controles automatizados para que el control presupuestario se realice de forma automática por la aplicación SAP. El control de que las compras de cada departamento no superen el presupuesto asignado al mismo es realizado por el Área Económico-Financiera de manera manual.

Además se recomienda elaborar un desarrollo del presupuesto aprobado por la Fundación suficiente para implantar un control adecuado en base a los centros de coste existentes en SAP.

- e) Se recomienda revisar los perfiles de los usuarios en SAP para adaptarlos a las necesidades de las tareas que tienen asignadas. Los permisos deben adjudicarse sobre el principio de otorgar los mínimos suficientes para llevar a cabo esas tareas. En la actualidad existen empleados que tienen asignados permisos dentro del proceso de compras que no se corresponden con las necesidades en función de su puesto de trabajo.

- f) Se recomienda el desarrollo y aprobación de un procedimiento extraordinario para la emisión de cartas de pago correspondientes a pedidos no liberados de forma completa a través de la aplicación SAP, su aprobación previa por los órganos de dirección (Intendente y Director de Administración), y su reflejo inmediato en la aplicación SAP.

- g) Se recomienda implantar un control automatizado en la aplicación SAP para controlar que no exista la posibilidad de emitir sucesivas cartas de pago para un mismo pedido. Este control es realizado actualmente de forma manual por el Área Económico-Financiera.

- h) Se recomienda implantar un control automatizado que impida la creación de pedidos sin que exista una solicitud previa debidamente liberada.
- i) Se recomienda elaborar y aprobar de un procedimiento para la aprobación y contabilización de gastos realizados que, siendo conformes, no se correspondan con las solicitudes y pedidos introducidos en el sistema.
- j) Se recomienda que se den las instrucciones claras al personal involucrado en la gestión de compras e inversiones para que introduzcan en la aplicación SAP las liberaciones y autorizaciones en los plazos previstos. Debería establecerse un procedimiento para autorizar y reflejar los gastos realizados y no autorizados cuando no sea posible emitir las autorizaciones correspondientes. En determinados periodos del año, próximos al cierre del ejercicio, se contabilizan determinados gastos en fase de solicitud de pedido o pedidos que no han sido liberados o recepcionados pero de los cuales se tiene constancia de que el suministro se ha realizado o el servicio se ha prestado.
- k) El nivel directivo adecuado debe aprobar la circular sobre el anticipo y autorización de gastos de desplazamiento, manutención y representación. Esta norma debe contemplar un plazo máximo de justificación de los gastos y los importes o límites de cada uno de los conceptos anticipados o liquidados.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Recomendaciones del ejercicio

En el apartado 2 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Fundación deben adoptar medidas correctoras para evitar su acaecimiento en ejercicios futuros.

Además, en los apartados 5.3 y 5.4 se han señalado situaciones susceptibles de mejora y se han efectuado determinadas recomendaciones a las que nos remitimos para no resultar reiterativos.

6.2 Seguimiento de las recomendaciones del ejercicio anterior

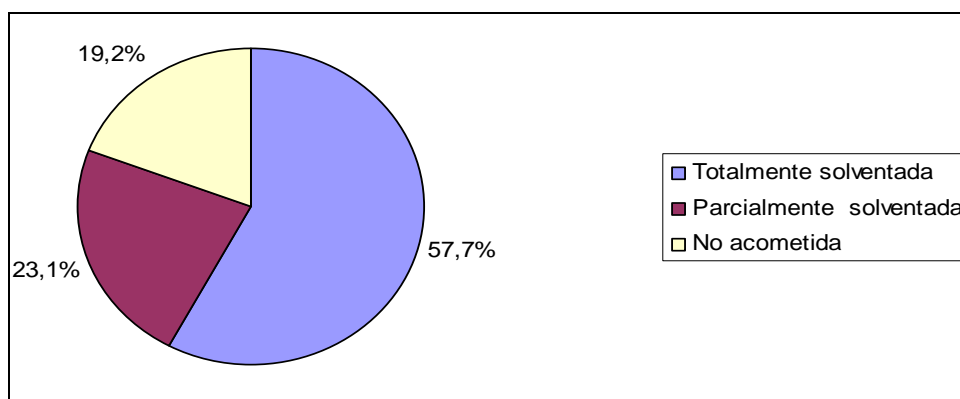
Se ha analizado la situación en la que se encontraban a fecha de la realización de los trabajos de fiscalización del ejercicio 2008 (septiembre y octubre de 2009) las recomendaciones efectuadas en el informe del ejercicio anterior, obteniendo información sobre su nivel de implantación.

6.2.1 Seguimiento de las recomendaciones en el área de controles generales

De acuerdo con la revisión de las recomendaciones efectuadas respecto al área de controles generales de TI, se evidencian grandes avances en este apartado.

A continuación se muestra un gráfico en el que puede observarse la distribución de las recomendaciones realizadas en el año anterior en función de su estado en el momento de finalizar nuestra revisión.

Controles generales



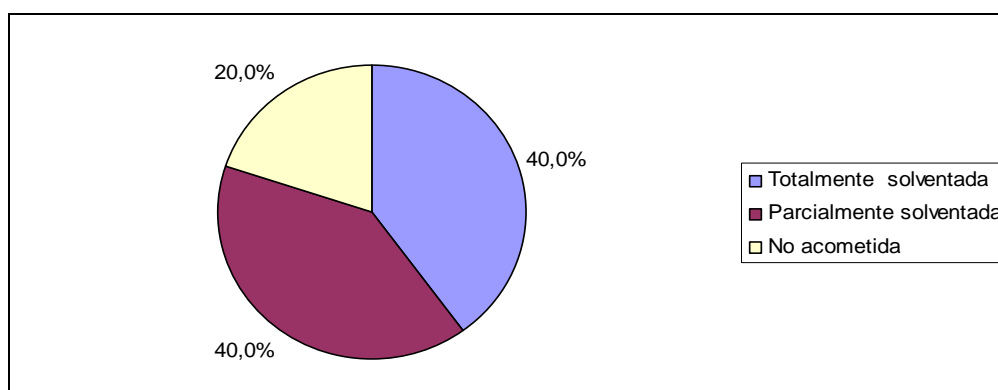
Las recomendaciones que no han sido solventadas figuran como aspectos de mejora en el apartado 5.3 anterior.

6.2.2 Seguimiento de las recomendaciones al proceso de gestión de ingresos por venta de entradas

La revisión de la situación de las recomendaciones efectuadas sobre los procesos de gestión de los ingresos revisados en el ejercicio anterior ha evidenciado un grado significativo de implantación.

A continuación se muestra un gráfico en el que puede observarse la distribución de las recomendaciones emitidas en el año anterior en función de su estado en el momento de finalizar nuestra revisión.

Proceso de gestión de ingresos por venta de entradas



La situación en la que se encontraban a la fecha de la revisión las incidencias comentadas en el informe anterior que no han sido totalmente solventadas es la siguiente:

- a) Los órganos de dirección de la Fundación, de acuerdo con la recomendación efectuada, han elaborado un procedimiento para el control y seguimiento del proceso de devolución o anulación de entradas y abonos. Para que el citado procedimiento sea plenamente eficaz se realizan las siguientes observaciones:
- Debe ser comunicado explícitamente al personal implicado en la gestión del procedimiento y revisada su efectiva aplicación.
 - Se contempla como responsable para la autorización de determinado tipo de anulaciones al “Administrador del sistema”, pero el departamento de sistemas no debería intervenir en el proceso de gestión de los abonos y entradas.
 - Debe contemplarse en el procedimiento un mecanismo de revisión periódica de las anulaciones aprobadas.
 - El procedimiento se ha aprobado por el director de Administración. Se recomienda que sea aprobado también por la intendente.

- b) De acuerdo con las recomendaciones efectuadas, se ha elaborado un procedimiento para la gestión de invitaciones. Respecto al citado procedimiento se realizan las siguientes observaciones:
- Debe ser comunicado explícitamente al personal implicado en la gestión del procedimiento y revisada su efectiva aplicación.
 - El procedimiento se ha aprobado por el director de Administración. Se recomienda que sea aprobado también por la intendente.
 - Se recomienda que sea revisado el procedimiento y que se introduzca un mayor grado de concreción en varios aspectos del mismo.
 - Debe contemplarse en el procedimiento un mecanismo de revisión periódica de las invitaciones aprobadas.
- c) Debe desarrollarse y formalizarse un procedimiento para el control y seguimiento de las ventas por abonos que recoja el proceso de cobro o la anulación de los abonos no pagados.

**FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
PARA LA INVESTIGACIÓN
AGROALIMENTARIA, AGROALIMED**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2009, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si los gastos por aprovisionamientos y otros gastos de explotación registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Agroalimentaria, Agroalimed, se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables aplicables, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio en relación al área fiscalizada.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de estos gastos de la Fundación. En los diferentes apartados de este Informe se señalan aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Fundación.

1.2 Alcance de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la Fundación están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2008, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el gerente de la Fundación el 13 de abril de 2009, aprobadas por su Patronato el 29 de junio de 2009 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2009, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, es el resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la Intervención General de la Generalitat con la colaboración de una firma privada de auditoría contratada por ésta. En este informe se emite una opinión sin salvedades.

Conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relacionada con los gastos por aprovisionamientos y otros gastos de explotación registrados en la cuenta de resultados de la Fundación en el ejercicio 2008, y en comprobar la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

La fiscalización ha incluido también la comprobación de la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Fundación, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos de la Generalitat para 2008.
- Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro (ESFL) y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de aplicación de la Ley 49/2002.
- Ley 9/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la Fundación.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y las garantías globales.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.
- Real Decreto 1.515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan o podrían afectar de forma significativa a la adecuación de los epígrafes del balance y de la cuenta de resultados relacionados con las áreas fiscalizadas a los principios contables de aplicación y a la adecuada presentación de las cuentas anuales:

- a) Como se comenta en el apartado 4.1, la Fundación no ha contabilizado como activo intangible el derecho de uso sobre el inmueble cedido de forma gratuita durante cinco años por el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias de la Generalitat mediante convenio de 2 de enero de 2006 y donde la Fundación desarrolla su actividad.

Al no disponerse a la fecha de este Informe del valor razonable de dicho derecho, no podemos cuantificar el efecto que esta omisión tiene sobre las cuentas anuales de la Fundación a 31 de diciembre de 2008.

- b) Como se comenta en el apartado 4.3 de este Informe, la cuenta de resultados del ejercicio recoge gastos por importe de 588.526 euros correspondientes a compromisos de gasto por contratos y convenios formalizados a finales del ejercicio 2008 que se encuentran en su totalidad pendientes de ejecución a 31 de diciembre de 2008.

De acuerdo con la normativa contable de aplicación, los gastos tienen que imputarse a medida que se produzca la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan. En el caso mencionado, como tales circunstancias no se han dado en el ejercicio 2008, los gastos citados no deben ser imputados a dicho ejercicio, con el consiguiente efecto en la cuenta de resultados.

- c) Tanto los ingresos por subvenciones como los gastos por aprovisionamientos que se reflejan en la cuenta de resultados de la Fundación, deben disminuirse en 1.594.416 euros. Esta circunstancia tiene un efecto neto nulo en el resultado del ejercicio.

Como se comenta en el apartado 4.3 de este Informe, estos importes corresponden a la ejecución de las tareas encomendadas por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, referidas al Plan Anual Zoosanitario de 2008 y en el que la Fundación ejerce una función análoga a la de entidad colaboradora.

En consecuencia, ya que estas tareas se realizan por cuenta de un tercero en ejecución de un mandato, los importes que se derivan de las mismas no deben tener su reflejo en la cuenta de resultados de la Fundación; solamente deben registrarse los movimientos de tesorería correspondientes.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2, no se han detectado durante el ejercicio 2008 incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas y con la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Por otra parte, se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- Como se señala en los apartados 4.3 y 4.4 de este Informe, la Fundación recoge en su cuenta de resultados del ejercicio 2008 gastos por importe de 353.053 euros derivados de la realización de actividades que fueron incluidas en los estatutos de la Fundación mediante una modificación de los artículos 6 y 10 aprobada por el Patronato el 23 de diciembre de 2008.

Estas modificaciones fueron informadas favorablemente por el Protectorado el 7 de enero de 2009, elevadas a escritura pública el 25 de febrero de 2009 y acordada su inscripción en el Registro de Fundaciones mediante Resolución de 14 de abril de 2009. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, es a partir de la citada fecha cuando surten pleno efecto las modificaciones producidas.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Mediante acuerdo de 25 de febrero de 2005, del Consell de la Generalitat, se acuerda la constitución de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Agroalimentaria, Agroalimed, y se aprueban sus estatutos. Este acuerdo se elevó a escritura pública el 29 de abril de 2005, y se inscribió en el Registro de Fundaciones el 30 de agosto de 2005.

La Fundación tiene por objeto fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo agroalimentario.

La dotación fundacional asciende a 63.000 euros y se corresponde con la dotación inicial que fue aportada y desembolsada por la Generalitat.

Los estatutos establecen que el órgano de gobierno de la Fundación es el Patronato que se encuentra integrado por siete patronos natos por razón de su cargo y por patronos honoríficos.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Atendiendo al contenido de la memoria de actividades de la Fundación del ejercicio 2008, la actividad realizada se ha centrado en las siguientes actuaciones:

- Actuaciones formativas a través de su colaboración en cursos y masteres de postgrado dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario.
- Transferencia y divulgación de los resultados científico técnicos generados por la investigación mediante congresos, seminarios, jornadas, publicación de libros, así como la cooperación con otras entidades y organizaciones representativas del sector agroalimentario valenciano.
- Identificación de problemas prioritarios, áreas con déficit de conocimientos, y necesidades de desarrollo tecnológico e innovación dentro del sector agroalimentario valenciano. En este sentido, ha impulsado varios proyectos y líneas de investigación de interés para el sector agroalimentario valenciano en cooperación con universidades y centros científicos de la Comunitat Valenciana para la realización de estudios y proyectos de investigación.
- Formalización de convenios y acuerdos de colaboración con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias para la inscripción y seguimiento de las patentes sobre nuevas variedades de cítricos y frutales desarrolladas por este Instituto.

- La ejecución de determinadas actuaciones de prevención, control sanitario y de introducción y promoción de la trazabilidad alimentaria en la producción primaria incluidas en el Plan Anual Zoosanitario de 2008 a través de las agrupaciones de defensa sanitaria .

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS REVISADAS

4.1 Transición al nuevo Plan General de Contabilidad y otros aspectos generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que la Fundación ha formulado aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.515/2007.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de dicho Real Decreto, las cuentas anuales del ejercicio 2008 se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no incluyen cifras comparativas.

La fiscalización ha incluido la comprobación de la adecuada aplicación de las disposiciones transitorias relacionadas con la introducción del nuevo Plan General de Contabilidad.

La Fundación ha valorado los elementos patrimoniales por la opción de equivalencia, que consiste en valorar todos los elementos patrimoniales que deben incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad.

Se ha verificado que las altas, bajas y reclasificaciones de activos y pasivos recogidas en los asientos de transición son razonables de conformidad con las reglas descritas en las disposiciones transitorias del Real Decreto 1.515/2007, con las siguientes excepciones:

- La Fundación no ha contabilizado como activo intangible el derecho de uso sobre el inmueble cedido de forma gratuita durante cinco años por el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias de la Generalitat mediante convenio de 2 de enero de 2006 y donde la Fundación desarrolla su actividad.

Tal como señala la consulta 6 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), publicada en el BOICAC nº 77, la entidad beneficiada por la cesión deberá contabilizar el derecho de uso que recibe como un activo intangible por su valor razonable, registrando como contrapartida un ingreso imputado directamente al patrimonio neto. Al no disponerse a la fecha de este Informe del valor razonable de dicho derecho, no podemos cuantificar el efecto que esta omisión tiene sobre las cuentas anuales de la Fundación a 31 de diciembre de 2008.

- En el asiento de transición de 1 de enero de 2008, no se han dado de baja 365.380 euros correspondientes a elementos del inmovilizado intangible (proyectos de I+D+i) que no cumplían los requisitos de activo determinados en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad. Esta situación se ha regularizado a lo largo del ejercicio, si bien la contrapartida utilizada debió ser la cuenta de “Reservas” del patrimonio neto, en lugar de la cuenta “Pérdidas procedentes del

inmovilizado intangible” del epígrafe de la cuenta de resultados de 2008, “Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado” (ver cuadro 2).

Como consecuencia de lo anterior, tampoco se dieron de baja a 1 de enero de 2008 las subvenciones de capital que financiaban en su integridad la adquisición de estos elementos. Esta situación también se ha regularizado con posterioridad, si bien la contrapartida utilizada debió ser la cuenta de “Reservas” en lugar de la cuenta “Ingresos por subvenciones” del epígrafe de la cuenta de resultados de 2008, “Subvenciones afectas a la actividad propia” (ver cuadro 2).

Se ha comprobado que en la nota 20 de la memoria de las cuentas anuales, “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, se recoge el balance y la cuenta de resultados incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007, que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio, junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en los ejercicios 2007 y 2008, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto a 1 de enero de 2008, fecha de la transición contable. No obstante, la Fundación no ha incluido, como es preceptivo, una conciliación del patrimonio neto referida al balance de apertura.

Otros aspectos significativos que se han puesto de manifiesto al revisar la presentación y formalización de las cuentas anuales de la Fundación y otros aspectos no relacionados directamente con las áreas fiscalizadas se detallan a continuación:

- La Fundación debe reclasificar el importe de la partida del patrimonio neto, “Excedentes de ejercicios anteriores” por importe de 248.011 euros, a la cuenta de “Reservas”, también del patrimonio neto, con el objeto de reflejar contablemente los acuerdos sobre la distribución del remanente de ejercicios anteriores aprobados por el Patronato. Esta reclasificación no modifica el importe del patrimonio neto que figura en el balance de la Fundación a 31 de diciembre de 2008 (ver cuadro 1).
- Tanto el secretario como el gerente de la Fundación tienen otorgados poderes sin limitación alguna. Tal circunstancia debe modificarse en aras del mantenimiento de un buen control interno de forma que se establezca una política de autorizaciones mancomunada o la necesidad de autorización por parte de los órganos previstos en los estatutos.

4.2 **Balance y cuenta de resultados**

El balance de la Fundación a 31 de diciembre de 2008, en euros, es el siguiente:

ACTIVO	31-12-2008
ACTIVO NO CORRIENTE	1.120.842
Inmovilizado intangible	1.005.502
Inmovilizado material	52.339
Inversiones financieras a largo plazo	63.000
ACTIVO CORRIENTE	1.866.491
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	1.594.416
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.394
Inversiones financieras a corto plazo	3.391
Periodificaciones a corto plazo	117.121
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	148.168
TOTAL ACTIVO	2.987.332

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31-12-2008
PATRIMONIO NETO	1.403.523
Fondos propios	346.779
<i>Dotación fundacional</i>	63.000
<i>Reservas</i>	(2.052)
<i>Excedentes de ejercicios anteriores</i>	248.011
<i>Excedente del ejercicio</i>	37.819
Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	1.056.744
PASIVO CORRIENTE	1.583.810
Provisiones a corto plazo	8.074
Deudas a corto plazo	390.000
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	390.000
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.185.736
<i>Otros acreedores</i>	1.185.736
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.987.332

Cuadro 1

La cuenta de resultados de la Fundación de 2008 se muestra a continuación en euros:

CUENTA DE RESULTADOS	2008
Ingresos de la entidad por la actividad propia	23.800
- Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	23.800
Ayudas monetarias y otros	(256.439)
- Ayudas monetarias	(256.439)
Trabajos realizados por la entidad para su activo	604.807
Aprovisionamientos	(2.837.695)
Otros ingresos de explotación	24.000
- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	24.000
Gastos de personal	(635.069)
Otros gastos de explotación	(871.263)
Amortización del inmovilizado	(7.963)
Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros afectos a la actividad mercantil traspasados a resultados del ejercicio	4.463.301
- Afectas a la actividad propia	4.463.301
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	(479.054)
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	28.425
Ingresos financieros	13.505
Gastos financieros	(4.111)
B) RESULTADO FINANCIERO	9.394
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	37.819
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	37.819

Cuadro 2

Tal como se ha indicado en el apartado 1.2.1, el alcance de la fiscalización ha comprendido la revisión de los epígrafes relativos a “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación”, contabilizados en la cuenta de resultados de 2008.

La fiscalización ha consistido en la revisión de la adecuada contabilización, gestión, formalización y ejecución de conformidad con la normativa reguladora, así como de la adecuación del gasto a los fines fundacionales, de una muestra del 58,5% del total de los gastos registrados en “Aprovisionamientos” y del 76,8% de los registrados en “Otros gastos de explotación”.

Como resultado de la fiscalización efectuada, en los apartados siguientes se muestran los comentarios sobre los aspectos más significativos observados.

4.3 Aprovisionamientos

Este epígrafe, por importe de 2.837.695 euros, representa el 55,7% de los gastos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2008. En el cuadro siguiente, se muestra su desglose, expresado en euros:

Concepto	Importe
Gastos de formación	2.100
Observatorio de precios agroalimentarios	156.426
Plan Estratégico I+D+i agroalimentario	93.772
Servicios veterinarios plan zoosanitario	1.594.511
SIG cítrica Comunidad Valenciana	559.512
Mapa sanitario avícola C.V. 2008-2009	118.475
Caracterización calidad láctea C.V. 2008-2009	113.100
SIG cunícola Comunidad Valenciana	199.799
Total	2.837.695

Cuadro 3

El apartado 10, “Ingresos y gastos”, de la memoria de las cuentas anuales de la Fundación que se adjuntan en el anexo de este Informe, muestran la información pertinente sobre los conceptos señalados en el cuadro 3 anterior.

La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto como aspectos más significativos, los siguientes:

- Para llevar a cabo la ejecución del *Plan estratégico I+D+i agroalimentario*, la Fundación ha adjudicado un contrato de servicios a un tercero. De acuerdo con la normativa aplicable, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, el proceso de adjudicación, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, se ha realizado de acuerdo con las instrucciones de contratación elaboradas por la Fundación, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa. En el apartado 5 de este Informe, se detallan las recomendaciones que han surgido de la revisión de este proceso de contratación.
- Los gastos derivados de la ejecución de los *Servicios Veterinarios Plan Zoosanitario*, han ascendido a 1.594.511 euros. La ejecución de estos servicios deriva de la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se adjudican determinadas tareas a la Fundación. Para llevarlas a cabo, se le concede una subvención nominativa que se destinará a la ejecución de determinadas actuaciones de prevención, control sanitario y de introducción y promoción de la trazabilidad alimentaria en la producción primaria incluidas en el Plan Anual Zoosanitario de 2008.

La finalidad de esta subvención nominativa es la de compensar a los titulares de pequeñas y medianas explotaciones ganaderas de los costes de prevención y

erradicación de enfermedades de animales, es decir, los derivados de los controles sanitarios, pruebas y otras medidas de detección de enfermedades.

Para el desarrollo de esta tarea, la Fundación ha ejercido una función análoga a la de entidad colaboradora (aunque formalmente no se ha articulado la prestación de la ayuda mediante esta figura) por lo que la misma no debe considerarse como beneficiaria de la subvención, ya que su función se ha limitado a ser un instrumento de pago y son los titulares de las explotaciones ganaderas quienes ostentan la condición de beneficiarios de las subvenciones otorgadas de acuerdo con la Resolución de 31 de julio de 2008.

En consecuencia, ya que estas tareas se realizan por cuenta de un tercero en ejecución de un mandato, no deben tener su reflejo en la cuenta de resultados de la Fundación; solamente deben registrarse los movimientos de tesorería correspondientes. En este sentido, tanto los ingresos por subvenciones como los gastos de aprovisionamientos deben disminuirse en 1.594.416 euros. Esta circunstancia tiene un efecto neto nulo en el resultado del ejercicio.

- Los gastos imputados al ejercicio 2008 por el *SIG cítricola de la Comunidad Valenciana* ascienden a 559.512 euros. De este importe, 388.727 euros corresponden al importe del acuerdo de la encomienda de gestión de asistencia técnica formalizada el 10 de noviembre de 2008, que realiza la Fundación a la empresa Tragsatec (filial de la empresa estatal Tragsa).

El importe citado de 388.727 euros corresponde al compromiso de gasto de esta encomienda de gestión, que a 31 de diciembre de 2008 está pendiente de ejecución en su totalidad. De acuerdo con la normativa contable de aplicación, los gastos tienen que imputarse a medida que se produzca la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan. En el caso citado, como tales circunstancias no se han dado en el ejercicio 2008, los gastos no deben ser imputados a dicho ejercicio, con el consiguiente efecto en la cuenta de resultados.

Igual sucede con los gastos derivados de la ejecución del *SIG cunícola de la Comunidad Valenciana* por importe de 199.799 euros, correspondientes al importe del contrato formalizado el 18 de diciembre de 2008 con Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. (VAERSA) para la elaboración de un sistema de información geográfica para identificar y evaluar la incidencia de la sobrepoblación de *oryctolagus cuniculus* en los cultivos de la comarca de Utiel-Requena y cuyo plazo de ejecución se establece en 12 meses desde su firma. En el apartado 5 de este Informe, se detallan las recomendaciones que han surgido de la revisión de este proceso de contratación.

- Los gastos por la elaboración del *Mapa sanitario avícola* y por la *Caracterización de la calidad láctea*, por un importe conjunto de 231.575 euros, derivan de la realización de actividades que no estaban inicialmente contempladas en los estatutos y que fueron incluidas mediante una modificación aprobada por el Patronato el 23 de diciembre de 2008.

Estas modificaciones (art. 6 y 10) fueron informadas favorablemente por el Protectorado el 8 de enero de 2009, elevadas a escritura pública el 25 de febrero de 2009 y acordada su inscripción en el Registro de Fundaciones mediante Resolución de fecha 14 de abril de 2009. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, es a partir de la citada fecha cuando surten pleno efecto las modificaciones producidas.

4.4 Otros gastos de explotación

Este epígrafe, por importe de 871.263 euros, representa el 17,1% de los gastos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2008. En el cuadro siguiente, se muestra su desglose, expresado en euros:

Concepto	Importe
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	612.612
Servicios de profesionales independientes	24.769
Primas de seguros	1.486
Servicios bancarios y similares	222
Ediciones, publicaciones y otra transferencia	195.961
Otros servicios	27.845
Otros tributos	132
Dotación a la provisión por operaciones comerciales	8.074
Gastos excepcionales	162
Total otros gastos de explotación	871.263

Cuadro 4

La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto como aspectos más significativos, los siguientes:

- a) En relación con los gastos en investigación y desarrollo:
 - Del importe total de estos gastos, han sido activados y permanecen como inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2008, un total de 491.134 euros, de los que 220.365 euros no reúnen todos los requisitos exigidos para su activación.
 - El importe restante de 121.478 euros, son gastos que derivan de la realización de actividades que no estaban inicialmente contempladas en los estatutos y que fueron incluidas mediante una modificación aprobada por el Patronato el 23 de diciembre de 2008 (ver comentarios sobre un caso similar en el apartado 4.3 anterior). Estos gastos fueron inicialmente activados como inmovilizado intangible, pero han sido dados de baja a 31 de diciembre de 2008 por no reunir los requisitos exigidos para mantener su activación.
- b) En relación a otros gastos revisados por conceptos tales como gastos de ferias y

congresos, gastos de ediciones de libros y otros servicios, entre otros, hay que señalar que por lo general, están adecuadamente soportados. No obstante, en el apartado 5 de este Informe se señalan las recomendaciones que mejorarían en algunos aspectos la gestión contractual derivada de estos gastos.

5. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) El artículo 37 de los estatutos de la Fundación, debería recoger de manera explícita que en caso de liquidación, las entidades destinatarias de los bienes y derechos resultantes deben ser “no lucrativas”, tal como dispone la ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- b) Mejorar en determinados aspectos el contenido de la memoria de las cuentas anuales para adecuarla en todos sus apartados a la información exigida por el Plan General de Contabilidad en vigor, y por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (la información en algunas notas de la memoria es incompleta y se utiliza una terminología diferente a la establecida en la normativa contable).
- c) Tanto el secretario como el gerente de la Fundación tienen otorgados poderes sin limitación alguna. Tal circunstancia debe modificarse en aras del mantenimiento de un buen control interno de forma que se establezca una política de autorizaciones mancomunada o la necesidad de autorización por parte de los órganos previstos en los estatutos.
- d) En el caso que la Fundación actúe como entidad colaboradora de una subvención, ésta deberá instrumentarse de forma adecuada para cumplir con los requisitos y obligaciones que para este tipo de entidades establece la ley de subvenciones.
- e) La figura del convenio de colaboración solo debe utilizarse cuando predomina la idea de colaboración en la consecución de un fin común de interés público. Para los casos en que se produzca la equivalencia de prestaciones debe tramitarse el correspondiente expediente de contratación.
- f) En relación al proceso de contratación de bienes y servicios que ha realizado la Fundación, recomendamos que:
 - En todos los acuerdos de adjudicación se indique expresamente el importe por el que se adjudica el contrato.
 - Se requiera a los licitadores, en todos los casos, la justificación de su capacidad para contratar con el sector público.
 - El pliego de condiciones técnicas esté adecuadamente formalizado.

- Los contratos que se formalicen contengan en todos los casos las cláusulas mínimas legalmente previstas y que se realice en los casos aplicables, la preceptiva comunicación al Registro Oficial de Contratos de los datos de los contratos que se formalicen así como sus modificaciones.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT DEL EJERCICIO 2008

- Volumen I Cuenta de la Administración de la Generalitat
- Volumen II Entidades autónomas
- Volumen III Empresas públicas y otros entes
- Volumen IV Fundaciones del sector público de la Generalitat
- Anexos: Anexo I: Cuentas anuales de los cuentadantes
 Anexo II: Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre
 las mismas

Este volumen, con los informes contenidos en el mismo, fue aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en su reunión del día 11 de diciembre de 2009.

Valencia, 11 de diciembre de 2009

EL SÍNDIC MAJOR



Rafael Vicente Queralt